



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Artículo 63° de la LIR con aplicación de la NIIF 15 en la empresa
constructora OBRETECH SAC, Periodo 2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORAS:

Cusiatau Vargas, Hilda Yanet (orcid.org/0000-0001-7681-9301)

Sequeiros Chicaña, Moraima (orcid.org/0000-0002-1642-6220)

ASESOR:

Mgtr. Salazar Quispe, Víctor Abel (orcid.org/0000-0003-0142-6604)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mis padres Lucio y Sabina por siempre estar pendiente por mí y por su amor incondicional.

A Raider y Alessa por ser mi motivo de superación.

Hilda

A toda mi familia, en especial a mi madre INES, quien con su ejemplo me ha enseñado a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

Moraima

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios, por darnos la vida y poder cumplir nuestros sueños.

A nuestros padres por siempre estar con nosotras, por su paciencia y comprensión

Agradecemos a nuestros docentes, por habernos brindado sus conocimientos y ser la guía de nuestra formación profesional.

A nuestro asesor de tesis, Mg. Abel por siempre mostrar su apoyo, paciencia y absolver nuestras dudas.

A todas las personas, que estuvieron pendiente de nosotras a lo largo de nuestra formación académica.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Variables y operacionalización	14
3.3. Población, muestra, muestreo	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos.....	17
3.6. Método de análisis de datos.....	18
3.7. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	40
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES	45
REFERENCIAS	46
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Contratos efectuados por la empresa Obretech	19
Tabla 2 Importes valorizados de los contratos realizados en el año 2021	20
Tabla 3 Importes facturados e Importes cobrados año 2021	20
Tabla 4 Porcentaje de ganancia bruta de los contratos para el año 2021 – Método del percibido.....	22
Tabla 5 Renta bruta total año 2021 - Método del percibido.....	23
Tabla 6 Resultado de ganancias y pérdidas año 2021 - Método del percibido	23
Tabla 7 Detalle de pagos a cuenta - Método del percibido.....	25
Tabla 8 Ingreso devengado (valorizaciones) e Ingresos facturados año 2021	27
Tabla 9 Ingreso devengado (valorizaciones) y costo mensual incurrido año 2021	28
Tabla 10 Estado de Ganancias y pérdidas año 2021 - Método del devengado	28
Tabla 11 Pagos a cuenta del I.R. - Método del devengado.....	30
Tabla 12 Paso 1: Reconocimiento o identificación del contrato con el cliente	31
Tabla 13 Paso 2: Identificación de las obligaciones de desempeño	31
Tabla 14 Detalle de las valorizaciones del año 2021	32
Tabla 15 Asientos contables para el reconocimiento de los ingresos	33
Tabla 16 Comparación entre el método del percibido y devengado	33
Tabla 17 Entrevista realizada al área contable de la empresa	36

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Proveedor y cliente	9
Figura 3 Reconocimiento de ingresos	10
Figura 4 Métodos de reconocimiento de ingresos.....	11
Figura 5 Método del producto	12
Figura 6 Método de recursos	13

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo realizar la aplicación del artículo 63° de la LIR y la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021.

La investigación a nivel metodológico fue de tipo aplicada y de nivel descriptivo, empleando fichas de análisis documental para recabar y analizar la información de la empresa, empero, también se realizó una entrevista al contador y gerente de la empresa para conocer su opinión de los métodos tipificados en el artículo 63 del TUO de la LIR y de la NIIF 15.

Los resultados indican que al inciso a) del artículo 63 del TUO de la LIR se le conoce también como el método del percibido y trato sobre realizar el pago de impuesto a la renta en base a los montos cobrados, y al inciso b) del art. 63 se le conoce como método del devengado, y para este último método la SUNAT mediante el informe N°184-2013-SUNAT sugiere que se aplique los conceptos de ingresos ordinarios de la norma contable NIC 11 para realizar el cálculo del impuesto a la renta.

Palabras clave: Percibido, Devengado, NIC 11, NIIF 15.

ABSTRACT

The objective of this research was to carry out the application of article 63 of the LIR and IFRS 15 in the construction company OBRETECH SAC, period 2021.

The research at the methodological level was of an applied type and of a descriptive level, using documentary analysis sheets to collect and analyze the information of the company, however, an interview was also carried out with the accountant and manager of the company to know their opinion of the methods typified in article 63 of the TUO of the LIR and IFRS 15.

The results indicate that subsection a) of article 63 of the TUO of the LIR is also known as the method of receiving and dealing with making the payment of income tax based on the amounts collected, and subsection b) of art. 63 is known as the accrual method, and for this last method, SUNAT through report No. 184-2013-SUNAT suggests that the concepts of ordinary income of the accounting standard IAS 11 be applied to calculate income tax.

Keywords: *Received, Accrued, IAS 11, IFRS 15.*

I. INTRODUCCIÓN

Picón (2012) socio del Estudio Picón & Asociados S.A.C., detalla que en el Perú la tributación para el sector construcción no es muy clara, ocasionando que los contribuyentes no realicen adecuadamente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Cabe resaltar que la normativa tributaria para el sector construcción no aclara el tratamiento de los métodos establecidos en el artículo 63° del TUO de la LIR, por ende, para evitar contingencias tributarias es necesario conocer las obligaciones de cada método, lo que ocasiona una compleja gestión para los empresarios del sector construcción, ya que, adecuarse a estos cambios originan resistencia por parte de las empresas, así como, sanciones por incumplir dicha normativa. (Canahua, 2020)

Ferrer y Ferrer (2019) detalla que para uniformizar los ingresos ordinarios que reconocen las empresas entró en vigencia el año 2018 la NIIF 15 ingresos ordinarios provenientes de contratos con clientes, y que reemplaza a la norma contable NIC 11 contratos de construcción. Por ende, el sector construcción debe tener en cuenta dicha norma contable para mostrar sus ingresos.

En el sector construcción es considerado “servicio” y no es venta de bienes (inmobiliario) este sector tiene varias actividades como: contratos de obra, instalaciones eléctricas, mantenimiento de obras, alquiler de equipos y maquinarias y otras actividades.

La empresa OBRETECH, inicia operaciones el año 2015 en la ciudad de Arequipa, se encuentra en el régimen mype tributario teniendo un promedio de ventas anuales por S/ 5,500 000.00 soles, la empresa trabaja con entidades estatales haciendo obras por mejoramiento vial, construcción de parques, movimientos de tierra; la empresa no ha realizado un análisis sobre los métodos establecidos en el art. 63 del TUO de la LIR, es decir, para calcular el impuesto a la renta del periodo no tiene en cuenta el mencionado artículo, por lo cual, ante una posible fiscalización por parte de la Administración tributaria la empresa podría contraer alguna contingencia tributaria.

En cuanto a la justificación teórica, la investigación debe realizarse debido a que existe poco conocimiento del tema, por ende, se pretende analizar los métodos del percibido y devengado del artículo 63° del TUO de la LIR, así como informes SUNAT, con la finalidad de brindar un tratamiento claro sobre ambos métodos, asimismo, la NIIF 15 es una norma de gran importancia, por ende, explicar y detallar el tratamiento de dicha norma para el reconocimiento de ingresos en el sector construcción es de gran relevancia. En cuanto a la justificación práctica, la empresa OBRETECH podrá optar por el método de tributación que mejor le beneficie, asimismo la empresa podrá reconocer sus ingresos de forma que pueda presentarlos en base a la norma contable NIIF 15. En cuanto a la justificación metodológica, el trabajo de investigación servirá como antecedente de investigación o documento de apoyo para profundizar en temas que tengan que ver con la tributación en el sector construcción. Y, por último, en cuanto a la justificación social, la investigación brindará un tratamiento claro sobre la aplicación de los métodos del inciso a y b del artículo 63 del TUO de la LIR, por ende, las empresas y/o profesionales de contabilidad podrán utilizar el trabajo de investigación para escoger y/o identificar el mejor método para su empresa.

El problema general, ¿Cómo se aplica el artículo 63° de la LIR y la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021?; los problemas específicos planteados son los siguientes, ¿Cómo se aplica el método del percibido en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021?, ¿Cómo se aplica el método del devengado en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021?, y ¿Cómo se aplica la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021?

El objetivo general de la investigación es determinar la aplicación del artículo 63° de la LIR y la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021. Los objetivos específicos planteados son los siguientes, analizar la aplicación del método del percibido en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021; analizar la aplicación del método del devengado en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021; y analizar la aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021

II. MARCO TEÓRICO

La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad o por sus siglas en inglés International Accounting Standards Board – IASB, aprobó la NIIF 15 ingresos por contratos con clientes, la cual sustituye a la norma contable NIC 11 y la NIC 18, por lo cual, las empresas de construcción que empleaban la NIC 11 para reconocer sus ingresos deben adoptar la NIIF 15 para realizar un adecuado reconocimiento de sus ingresos.

Carvajal y Salgado (2021) en su artículo de investigación que trató sobre la revisión de la teoría de los 5 pasos de la NIIF 15, el cual fue publicado en Ecuador, tuvo como objetivo analizar los pasos de la NIIF 15 para reconocer los ingresos. La investigación fue descriptiva y se basaron el método documental para analizar la información. Los resultados que obtuvieron fue que la NIIF 15 proporciona un modelo uniforme para realizar el reconocimiento de ingresos, por ende, muestra estados financieros confiables los cuales permiten su comparación de forma fácil y entendible. Por lo cual, los autores concluyeron que las empresas deben adoptar la nueva norma contable para poder obtener información comparable, asimismo, esta norma constituye una mejora en la presentación de la información financiera.

Campoverde y Castro (2016) en su trabajo que trató sobre los efectos tributarios de la NIIF 15 en una empresa inmobiliaria en Ecuador; tuvo como objetivo establecer una metodología sobre la aplicación de la NIIF 15 con la finalidad de determinar los efectos tributarios que tendría en las empresas del sector inmobiliario, la metodología empleada por los autores es una investigación descriptiva y explicativa, asimismo, emplearon el análisis documental para analizar la información; los autores concluyeron que la nueva norma traerá consecuencias significativas para los diversos rubros, ya que, la norma está dirigida a uniformizar los ingresos de las empresas, por ende, las empresas requerirán aplicar nuevas políticas y procedimientos o modificar los que ya tiene, esto con la finalidad de reconocer los ingresos conforme a la norma NIIF 15.

Valle y Heredia (2018) en su trabajo de investigación que trató sobre el impacto tributario que tienen el reconocimiento de ingresos de los contratos de construcción en la empresa Pladeco S.A. en la ciudad de Ambato; tuvo como objetivo determinar

de qué manera incide el reconocimiento de ingresos en el aspecto tributario de la empresa, la investigación fue descriptiva, el autor empleó la información tributaria y contable de la empresa de 5 años (2011 al 2016), los resultados al cual llegó el autor fue que la empresa en análisis emplea el método de avance de obra por grado de realización. El autor concluye que, para reconocer adecuadamente los ingresos, la empresa debe adoptar lo dispuesto en la norma NIIF 15, y la empresa también debe basarse en la norma tributaria para no tener diferencias en el impuesto a pagar y no incurrir en posibles contingencias fiscales.

Domínguez y Molina (2021) en su investigación que trató sobre la NIIF 15 y su impacto en las compañías del sector inmobiliario de Ecuador, tuvo como objetivo estudiar el impacto tributario y financiero por la implementación de la norma contable NIIF 15 en las empresas del sector inmobiliario, la investigación fue descriptiva y cuantitativa, asimismo, abarcó el análisis de las compañías de más relevancia del sector inmobiliario de Ecuador, asimismo, los autores emplearon los datos de 4 años de las empresas. El resultado de la investigación denotó que la Niif 15 tiene un impacto positivo en las empresas que lo implementaron, por ende, los autores concluyeron que la adopción la norma permite a la entidad reconocer de forma adecuada sus ingresos.

Los antecedentes nacionales empleados, son los siguientes:

Estrella *et al.* (2019) en su trabajo de investigación que trató sobre la aplicación del artículo 63 de la LIR y su incidencia en el impuesto a la renta de la empresa Generales SAC en los años 2016-2017, tuvo como objetivo determinar la aplicación del artículo 63° de la LIR en la determinación del impuesto a la renta, la investigación fue de tipo descriptivo de diseño no experimental, tanto la población y la muestra estuvo compuesta por 8 personas a quienes se le aplicó el instrumento de investigación. Como resultado de la investigación, el autor identificó que el artículo 63 si tiene una incidencia significativa en la determinación del impuesto a la renta. Por ende, el autor concluyó que las empresas constructoras deben emplear el artículo 63 de la Ley del impuesto a la renta para reconocer de forma idónea sus ingresos y no generen contingencias tributarias.

Jiménez (2016) en su investigación que trato sobre la incidencia que tiene la NIIF 15 en la presentación de los estados financieros de la empresa Hewlett Packard Enterprise SRL, tuvo como objetivo analizar la relación que existe entre la NIIF 15 y los estados financiero de la empresa, la investigación fue no experimental debido a que el autor no manipulo sus variables de investigación, asimismo la investigación fue correlacional, el instrumento que empleó para la recolección de información fue el cuestionario el cual fue dirigido a 36 colaboradores de la empresa. Los resultados indican que existe una relación positiva y significativa entre la NIIF 15 y la presentación de los estados financieros de la empresa. Por ende, el autor concluyó que la NIIF 15 si tiene una incidencia en los estados financieros de la empresa, ya que, siguiendo la metodología la NIIF 15 se muestran estados financieros confiables y comparables.

Sotelo (2018) en su investigación que trato sobre la aplicación de la NIIF 15 para reconocer los contratos de la empresa Covirca en Huaraz, tuvo como objetivo conocer la metodología de aplicación de la NIIF 15 para los futuros contratos en la empresa Covirca, la investigación fue aplicada y de diseño pre experimental, la población estuvo conformada por 50 colaboradores de la empresa que cumplían funciones contables y administrativas, la muestra fue la misma cantidad de la población, a quienes se les suministro un test para recopilar información sobre la variable de estudio, los resultados revelaron que un incremento en el conocimiento sobre tratamiento de los contratos futuros mediante la capacitación y lectura de la NIIF 15 permite a la empresa reconocer de manera confiable sus ingresos. El autor concluyó que los contratos se lograron incrementar después de la aplicación de la NII 15, debido a que se pudo diferenciar las obligaciones de desempeño que estaban implícitas en los contratos y de esta manera obtener una mejor valuación del contrato.

Vega (2015) en su trabajo de investigación que trató sobre las características de la ley del impuesto a la renta en las empresas del sector construcción que adoptaron los métodos establecidos en el artículo 63 del TUO de la LIR, tuvo como objetivo detallar las características del artículo 63 de la LIR. La investigación fue netamente descriptiva y el método al cual recurrió el autor fue el análisis bibliográfico. El autor realizó una revisión de la normativa tributaria,

teniendo como principales factores de análisis el impuesto a la renta anual, los pagos a cuenta, los adelantos de obra, los costos incurridos, análisis de las valorizaciones, entre otros. El autor concluyó que es muy necesario que las empresas de construcción realicen un análisis de las normas tributarias que son dirigidas a su sector, asimismo, cada empresa debe evaluar el método que mejor se adecue de acuerdo a la realidad del contrato que lleven a cabo, asimismo, deben aplicar correctamente lo dispuesto en los incisos a y b del art. 63 para evitar caer en multas o sanciones tributarias.

Artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, la normativa para el sector construcción tiene un tratamiento diferente, ya que existe la alternativa de tributar en base a dos métodos distintos, los cuales se ubican en el artículo 63 del TUO de la ley del impuesto a la renta.

Cabe mencionar que el impuesto a la renta grava los ingresos provenientes de actividades como la construcción, las cuales son tratadas como renta de tercera categoría. El artículo 63 del TUO de la LIR, indica:

Artículo 63 de LIR: Las empresas dedicadas a actividades de construcción o de rubros similares, cuya duración de contrato sea mayor a un periodo o ejercicio gravable, debe aplicar cualquiera de los siguientes métodos:

- a) La renta bruta será obtenida mediante la multiplicación del margen de ganancia bruta por los importes cobrados durante el ejercicio gravable.
- b) El impuesto se obtendrá mediante los costos incurridos por la realización del contrato de construcción.

Peña (2017) señala que ambos métodos deben ser evaluados por el contribuyente para que este se acoja al que mejor se adecue a sus actividades, cabe señalar que al inciso a) se le conoce como método del percibido, y al inciso b) como método del devengado.

El artículo 63° también hace mención que el método que adopte la empresa debe ser empleado en todas las obras que realice la empresa y esto no podrá ser cambiado por la empresa sin previa autorización de la Administración tributaria,

asimismo, de querer cambiar de método, pues la SUNAT es quien determinará desde cuando se podrá realizar dicho cambio.

Método del percibido: según el inciso a) del art. 63º del TUO de la Ley del IR, dicho método consiste en pagar el impuesto a la renta en base a los importes cobrados, es decir, a medida que se vaya realizando el cobro de la obra se tendrá que realizar el pago de tributos. Esto es mencionado por Peña (2017) quien indica que los importes cobrados son los ingresos netos cobrados en cada mes por la realización de la obra, esto en concordancia con lo tipificado en el literal a) del artículo 36 del reglamento del TUO de la ley del impuesto a la renta.

Conforme se señala en el informe N° 174-2013-SUNAT/4B0000, la administración tributaria indica lo siguiente:

Respecto a la determinación de la renta en las empresas dedicadas a la actividad de construcción que realicen contratos cuya duración sea mayor a 1 periodo, acogidas al método del percibido, pues deberán considerar los adelantos de obra para el pago del tributo.

En tal sentido, conforme lo mencionado por el informe anterior, los adelantos de obra deberán realizar el pago a cuenta del impuesto a la renta.

Uno de los temas difíciles a entender en el método del percibido son los costos presupuestados, ingresos presupuestados, margen de ganancia. Para ello Peña (2017) señala que el costo presupuestado está compuesto por el costo real incurrido en la realización de la obra, asimismo, cada avance de obra deberá ser sustentado por un profesional competente, asimismo, deberá presentar la metodología empleada para dicho cálculo. Respecto a los ingresos presupuestados, se entiende que será el monto que se firmó en el contrato por la realización de la obra; y el margen de ganancia es la deducción de los costos presupuestados a los ingresos presupuestados y dividido entre los ingresos presupuestados, al resultado se le debe multiplicar por cien (100).

Método del devengado: El inciso b) del artículo 63 o también conocido como método del devengado indica que los ingresos se reconocerán en base a lo dispuesto en el informe N° 184-2013-SUNAT/4B0000.

El informe anterior concluye que se empleará lo establecido en la NIC 11 para emplear lo dispuesto en el inciso b del citado artículo, cabe señalar que la norma contable NIC 11 fue derogada por la NIIF 15, por lo que, los contratos de construcción que estén tributando en base al método del devengado deberán realizar su reconocimiento de ingresos en base a la NIIF 15.

Peña (2017) indica que el objetivo de la norma contable es prescribir el tratamiento contable de los ingresos de las actividades ordinarias y de los costos que estén vinculados con los contratos de obra.

Respecto a los pagos a cuenta del tributo, según el informe citado, la empresa deberá cumplir con el pago a cuenta como máximo en la fecha de vencimiento del tributo, por ende, deberá valorizar los avances de obra antes de que ocurra el vencimiento.

En cuanto a la determinación de la base de renta imponible, este se realizará conforme a lo señalado en la norma contable.

Canahua (2020) señala que el criterio de devengado se origina cuando se incurre en los ingresos, gastos y costos; sin necesariamente incurrir en el pago o cobro de los bienes o servicios contratados; por ende, las operaciones se deben reconocer contablemente cuando se originan y no cuando se realice el pago.

NIIF 15: El IASB publicó la norma internacional NIIF 15 “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”, esta norma deroga a la NIC 8, CINIIF 13, CINIIF 15 y CINIIF 18; la NIIF 15 se hace aplicable a partir del 1 de enero del 2018, en el ámbito nacional se prorroga su aplicación hasta el 1 de enero del 2019.

La firma DELOITTE (2016) expone la siguiente posición en cuanto a la NIIF 15: Esta norma cambiara el perfil para el reconocimiento de ingresos y ganancias, asimismo, esta norma introduce nuevas complejidades, entre algunas cosas que las empresas deben tener en cuenta son: Cuando reconocer los ingresos, es decir, si deben ser reconocidos en el tiempo o en un momento de este. La contabilización de sus obligaciones contractuales, es decir, en qué medida ir reconociendo los servicios que se van prestando. La diferenciación de los costos para obtener un

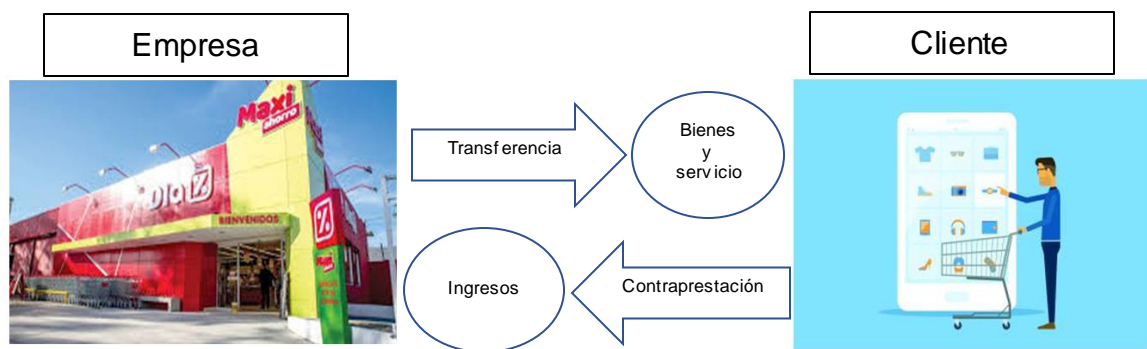
contrato, si estos deben o no ser capitalizados. La contabilización de las modificaciones a los contratos. (p.1)

Objetivo de la NIIF 15: Como lo indica el primer párrafo de esta norma, su objetivo es el brindar los principios que deben aplicarse a las empresas para mostrar la información útil hacia las personas interesadas en la misma, entre algunas cosas a mostrar son: Los estados financieros de la empresa.

En los párrafos 2 al 4, menciona que, para cumplir el fin principal de esta norma, es reconocer los ingresos de las actividades ordinarias, para lo cual propone el reconocimiento del mismo mediante 5 pasos.

Figura 1

Proveedor y cliente



Pasos para el reconocimiento de ingresos según la NIIF 15: Un contrato puede ser reconocido mediante los siguientes pasos:

Paso 1, realizar la identificación del contrato con los clientes.

Paso 2, determinar las obligaciones de desempeño del contrato.

Paso 3, determinar el precio de transacción en el contrato.

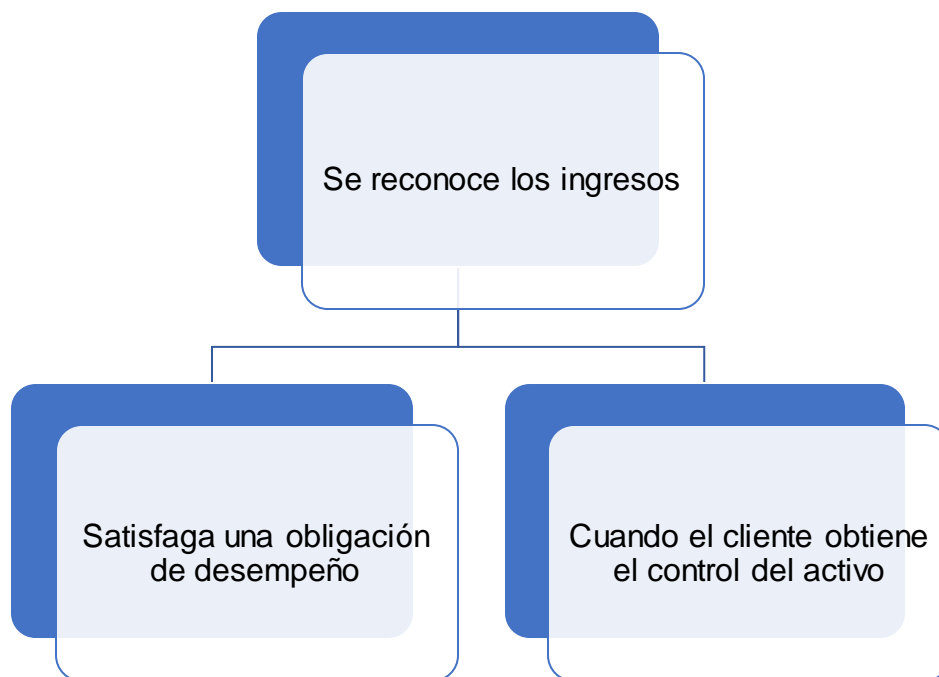
Paso 4, establecer el precio de transacción a cada una de las obligaciones de desempeño del contrato.

Paso 5, realizar el reconocimiento de ingresos cuando cada obligación de desempeño se haya completado.

Reconocimiento de ingresos según la NIIF 15: Tal como lo señala el párrafo 31 de la NIIF 15, la empresa deberá reconocer los ingresos de las actividades ordinarias cuando o a medida que se cumpla con las obligaciones de desempeño; es decir, cuando la empresa transfiera los riesgos y beneficios de los bienes o servicios a favor de su cliente.

Figura 2

Reconocimiento de ingresos



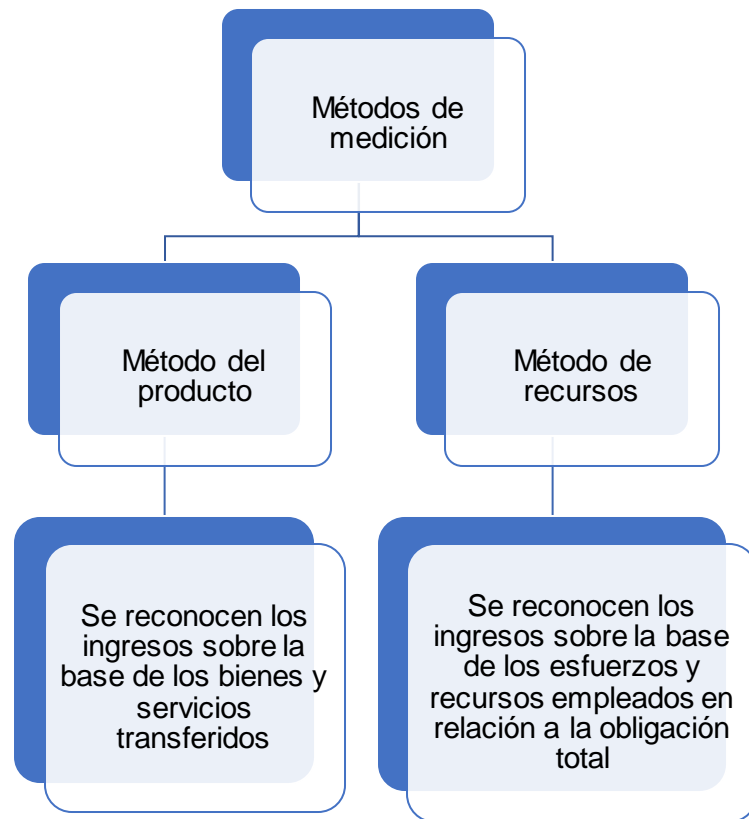
Métodos para el reconocimiento de ingresos, según la NIIF 15: La NIIF 15 en su apéndice B 14, señala 2 métodos para medir el cumplimiento de las obligaciones de desempeño, estos métodos son:

Método de producto.

Método de recursos.

Figura 3

Métodos de reconocimiento de ingresos

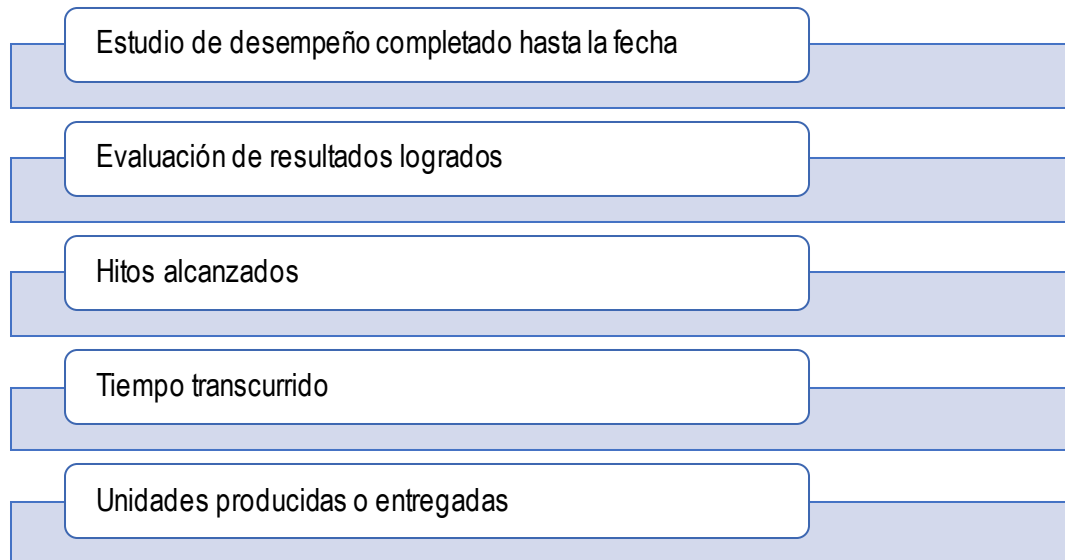


Método de Producto: En los párrafos B15 al B17 de la NIIF 15, señala que mediante este método se reconoce los ingresos en base a las mediciones de manera directa del valor de los bienes o servicios pactados en el contrato.

Este método comprende este tipo de valuaciones:

Figura 4

Método del producto

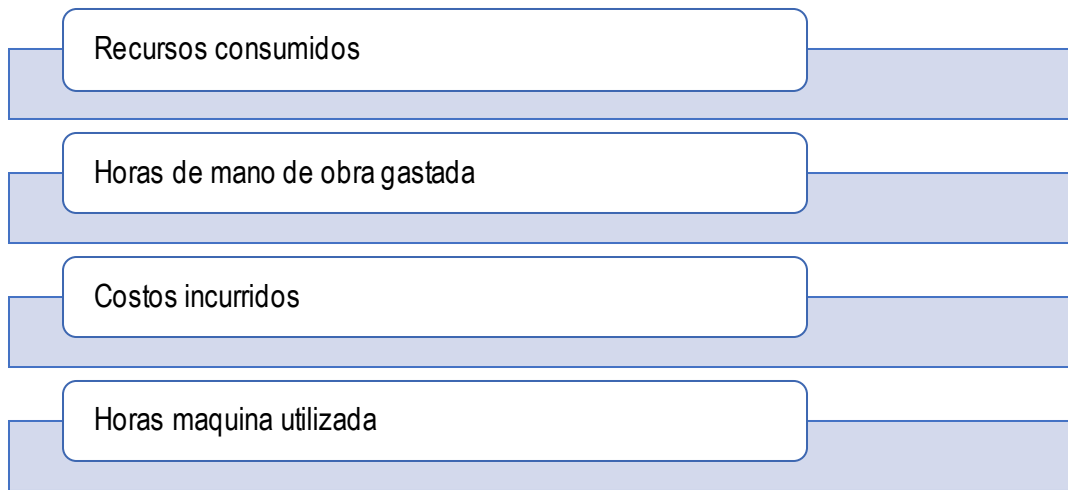


La NIIF 15 en su apéndice B17 señala que una de las principales desventajas de este método es que los productos empleados para medir el progreso pueden no ser diferenciados fácilmente, es decir, no son observables.

Método de Recursos: En los apéndices B18 al B19 de la NIIF 15, señala que este método se basa en los esfuerzos o recursos que la empresa emplea para satisfacer las obligaciones de desempeño pactadas contractualmente, entre los métodos de valuaciones comprende:

Figura 5

Método de recursos



III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

La investigación es Aplicada, al respecto el artículo 5 del reglamento del Renacyt (Concytec), señala que estas investigaciones mediante el conocimiento científico, protocolos, métodos y tecnologías, están orientadas a cubrir necesidades que han sido reconocidas y especificadas.

3.1.2. Diseño de investigación

La investigación tiene un diseño no experimental, transversal y descriptivo.

No experimental, Hernández *et al.* (2014) señala que estas investigaciones se realizan en su entorno, es decir, no se altera a información que se va a estudiar. Cabezas *et al.* (2018) detalla que en las investigaciones no experimentales el investigador estudia las variables sin necesidad de manipularlas, debido a que una característica de estas investigaciones es estudiar y/o analizar los resultados teniendo en cuenta sus características naturales.

Transversal, Hernández *et al.* (2014) detalla que estas investigaciones se caracterizan por recolectar la información en un tiempo único y su propósito es detallar y analizar las variables de investigación.

Descriptiva, Bernal (2016) señala que estas investigaciones tienen por finalidad detallar a profundidad las características de las variables de estudio.

3.2. Variables y operacionalización

3.2.1. Definición conceptual

Variable 1:

La normativa para el sector construcción tiene un tratamiento diferente, ya que existe la alternativa de tributar en base a dos métodos distintos, los cuales se ubican en el artículo 63 del TUO de la ley del impuesto a la renta, ambos métodos deben ser evaluados por el contribuyente para que este se acoja al que mejor se adecue a sus actividades, cabe señalar que al inciso

a) se le conoce como método del percibido, y al inciso b) como método del devengado. (Peña, 2017)

Variable 2:

El IASB publicó la norma internacional NIIF 15 “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”, su objetivo es el brindar los principios que deben aplicarse a las empresas para mostrar la información útil hacia las personas interesadas en la misma, entre algunas cosas a mostrar son: Los estados financieros de la empresa.

3.2.2. Definición operacional

El método del percibido, devengado y la NIIF 15 serán medidos mediante el análisis documentario.

3.2.3. Indicadores

El método del percibido está regulado por el inciso a) del artículo 63° de la LIR, consiste en asignar a cada ejercicio gravable, la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra. (Asesor Empresarial, 2020, p. 14)

El método del devengado está regulado por el inciso b) del artículo 63° de la LIR, consiste en asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca, deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos. (Asesor Empresarial, 2020, pp. 14-15)

3.2.4. Escala de medición

Las variables Artículo 63° y la NIIF 15 serán medidas mediante el análisis documental.

3.3. Población, muestra, muestreo

3.3.1. Población

Sánchez (2020) indica que la población está conformada por varios elementos los cuales son de interés por parte del investigador. Asimismo, Otzen y

Manterola (2017) precisan que la población está conformada por un conjunto de sujetos los cuales son accesibles por el investigador.

La población está conformada por lo reportes contables y financieros de la empresa OBRETECH del año 2021.

3.3.2. Muestra

La muestra forma parte de la población, y está delimitada por criterios estadísticos o por criterios del investigador. (Camacho, 2014)

La muestra está conformada por los reportes contables y financieros que serán necesarios para emplear el método del percibido, devengado y la NIIF 15 en la empresa OBRETECH.

3.3.3. Muestreo

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, donde se trabajará con los reportes contables de la empresa correspondientes al periodo 2021; asimismo, respecto al muestro no probabilístico Otzen y Manterola (2017) señalan que este tipo de muestreo permite al investigador escoger los elementos o casos que sean accesibles para llevar a cabo su investigación.

3.3.4. Unidad de análisis

La investigación se realizará en la empresa OBRETECH, y se llevará a cabo mediante el análisis de la información contable para analizar los objetivos propuestos.

Bernal (2016) detalla que la unidad de análisis o unidad de estudio está conformada por una empresa, organización o institución, donde el que lleva a cabo la investigación realizará su investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

La técnica empleada en la investigación es el análisis documental y la entrevista.

Inga *et al.* (2018) señala que las técnicas son el método trazado por el investigador mediante el cual se llevará a cabo la recolección de datos en la

investigación. Cabezas *et al.* (2018) comentan que el análisis de documentos es la revisión de los registros físicos o virtuales que pueden ser libros, revistas, o información relevante relacionada con la investigación, cabe resaltar que la información puede provenir de fuentes primarias, secundarias o incluso terciarias.

Hernández *et al.* (2014) detalla que las entrevistas son dirigidas para obtener un contexto mas amplio de lo que se desea investigar, es suministrado a la muestra de estudio con la finalidad de obtener su opinión respecto a la realidad de lo que se está investigando.

3.4.2. Instrumentos

El instrumento empleado fue la ficha de análisis documentario para recabar información respecto al tema, asimismo, se empleó la ficha de entrevista con la finalidad de conocer y analizar la opinión del gerente y contador de la empresa respecto a los métodos señalados en el artículo 63 del TUO de la LIR.

Barbosa *et al.* (2013) señalan que las fichas documentarias permiten juntar y/o agrupar los datos que serán estudiados, esta información es recolectada conforme sea el interés del investigador.

Sánchez (2020) señala que las fichas de entrevistas permiten tener una opinión exacta sobre el tema investigado, ya que, la persona entrevistada puede expresarse libremente sobre el tema.

3.5. Procedimientos

Para evidenciar la realidad problemática de la investigación, se realizó una entrevista al gerente general y al área contable de la empresa Obretech.

Seguidamente se buscó información relacionada con la tributación en el sector construcción y la norma internacional NIIF 15, los medios consultados fueron revistas indexadas de investigación, tesis relacionadas con el tema, las normas tributarias que regulan el tratamiento tributario del sector construcción, revisión de las plataformas web.

Así mismo, el instrumento de recolección de información será validado por el contador general de la empresa OBRETECH, esto con la finalidad de que la información recolectada sea acorde a la realidad de empresa.

3.6. Método de análisis de datos

La investigación se basará en el método de análisis o analítico, según Pérez y Lopera (2016) señalan que dicho método es analizar la información descomponiéndola o desglosándola en partes más detalladas, con la finalidad de entender el tema de estudio.

La información estudiada abarcó los reportes contables de la empresa del año 2021, los cuales fueron analizados mediante la hoja de cálculo de Excel.

3.7. Aspectos éticos

La investigación fue realizada en base a las Normas de Estilo APA (7ma ed.), cuya norma estuvo vigente a la fecha de presentación del presente estudio, asimismo, se empleó la guía de la Universidad Cesar Vallejo; aunado a lo anterior, la investigación cuenta con la autorización de la empresa OBRETECH, y la investigación fue desarrollada en base a criterios objetivos, originalidad, y respetando la confidencialidad.

Asimismo, se empleó la plataforma de turnitin para revisar el porcentaje de plagio del trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS

La empresa Obretech cuenta con 2 contratos que se efectuaron en el año 2021, los contratos fueron los siguientes:

Tabla 1

Contratos efectuados por la empresa Obretech

Ítem	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Ingresos presupuestados en soles (sin IGV)	Costos presupuestados en soles (sin IGV)
Contrato mejoramiento de redes de agua y alcantarillado en Ilo, Moquegua.	08/09/2020	30/06/2021	4,209,967.58	4,060,480.23
Contrato de remodelación de ambiente administrativo Cayma	02/06/2021	28/02/2022	373,424.20	356,750.18

Nota: Los montos son el valor de venta, es decir, no incluyen el impuesto general a las ventas.

De la Tabla 1, se aprecia que, pese a que solo el contrato de la Obra de Ilo fue firmado en el año 2020, pues se deberá considerar para el ejercicio 2021, dado que, su periodo de culminación (según contrato) es junio del año 2021.

Los importes valorizados por la ejecución de las obras durante el año 2021 son los siguientes:

Tabla 2*Importes de ingresos según valorización de los contratos realizados en el año 2021*

Mes	Detalle	Monto de valorización
ene-21	Contrato Ilo	615,163.46
feb-21	Contrato Ilo	451,856.54
mar-21	Contrato Ilo	471,919.39
abr-21	Contrato Ilo	695,217.13
may-21	Contrato Ilo	333,258.70
jun-21	Contrato Ilo	665,871.47
	Contrato Cayma	86,981.71
jul-21	Contrato Cayma	78,755.11
ago-21	Contrato Cayma	55,516.91
sep-21	Contrato Cayma	34,454.46
oct-21	Contrato Cayma	44,823.24
nov-21	Contrato Cayma	16,142.32
dic-21	Contrato Cayma	3,453.83
	Total	3,553,414.27

Nota: Las valorizaciones se realizan desde el primer día del mes hasta el último día, es decir, para enero la valorización inicia el 01 y culmina el 31 de enero.

Cabe resaltar que los montos de las valorizaciones de la tabla anterior se realizan al final de cada mes, sin embargo, para emitir la factura se debe aprobar las valorizaciones, esta aprobación puede demorar entre 3 a 10 días de emitida cada valorización.

Tabla 3*Importes facturados e Importes cobrados año 2021*

Mes	Detalle	Factura emitida (sin IGV)	Importe cobrado
ene-21	Contrato Ilo	510,940.61	125,997.88
feb-21	Contrato Ilo	615,163.46	1,126,104.07
mar-21	Contrato Ilo	451,856.54	-
abr-21	Contrato Ilo	471,919.39	451,856.54
may-21	Contrato Ilo	695,217.13	1,167,136.52
jun-21	Contrato Ilo	333,258.70	-
jul-21	Contrato Cayma	752,853.18	420,240.41
ago-21	Contrato Cayma	78,755.11	665,871.47
sep-21	Contrato Cayma	55,516.92	134,272.03
oct-21	Contrato Cayma	34,454.46	-
nov-21	Contrato Cayma	44,823.24	34,454.46
dic-21	Contrato Cayma	16,142.32	44,823.24
	Total	4,060,901.06	4,170,756.62

Nota: Por lo general cada factura es cobrada luego de varios días de emitida la factura, debido a que debe pasar un proceso de control por parte del cliente.

En la Tabla anterior se aprecia que los importes facturados difieren de los importes cobrados en 106,401.73 soles (4,064,354.89 - 4,170,756.62), esto se origina debido a que los clientes que por lo general son Municipalidades demoran de 15 días a más en realizar el pago de una factura.

4.1. Resultados de la investigación – Artículo 63 del TUO de la LIR y la NIIF 15

A) Artículo 63 del TUO de la LIR

Para aplicar lo indicado en el art. 63 del TUO de la LIR, es indispensable que la duración del contrato sea mayor a 1 periodo, en tal sentido, según la Tabla 1 tanto la obra de Ilo como la de Cayma cumplen con dicho requisito, por ende, la empresa Obretech debe aplicar los métodos previstos en el mencionado artículo, los cuales reciben la denominación de método del percibido (según el informe N°174-2013-SUNAT) y método del devengado (según el informe N°184-2013-SUNAT).

Así mismo, el artículo en mención también precisa que se debe tener un control por cada obra que la empresa realice, esto debido a que los cálculos en ambos métodos ameritan que la información este separada y evitar confusiones al momento de estimar la renta bruta imponible.

B) NIIF 15 – Ingresos ordinarios provenientes de contratos con terceros

El IASB publicó la norma internacional NIIF 15 “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”, su objetivo es el brindar los principios que deben aplicarse a las empresas para mostrar la información útil hacia las personas interesadas en la misma, entre algunas cosas a mostrar son: Los estados financieros de la empresa, asimismo, el consejo normativo de contabilidad aprobó su aplicación desde el 1 de enero del año 2018.

La norma en mención reemplaza a la NIC 11 – Contratos de construcción, pero conserva los métodos para contabilizar el reconocimiento de ingresos.

En tal sentido, la Empresa Obretech debe aplicar lo dispuesto en la NIIF 15 para reconocer los ingresos ordinarios, los cuales pueden realizarse por el método del costo incurrido dispuesto en el apéndice B de la NIIF 15.

4.2. Método del percibido

A) Impuesto a la Renta Anual

Conforme al inciso a) del art. 63 del TUO de la LIR el cual es denominado como método del percibido según el informe N°174-2013-SUNAT, indica que para el cálculo de la renta anual, primeramente, se debe hallar el porcentaje de margen de ganancia bruta por cada obra, y este porcentaje debe ser multiplicado por los importes que hayan sido cobrados durante el periodo a fin de obtener la renta bruta, asimismo, para obtener la renta bruta total se deberá sumar los resultados obtenidos, las fórmulas son las siguiente:

1. Hallar el porcentaje de margen de ganancia bruta:

$$\% G.B. = \frac{\text{Ingresos presupuestados} - \text{Costos presupuestados}}{\text{Ingresos presupuestados}}$$

2. Hallar la renta bruta de cada contrato de obra:

$$\text{Renta bruta} = \% G.B. \times \text{Importes cobrados de la obra 1}$$

3. Hallar la renta bruta total, para el cálculo del impuesto a la renta:

$$\text{Renta bruta total} = \text{Renta bruta 1} + \text{Renta bruta 2} \dots \text{Renta bruta N}$$

En base a lo mencionado, a continuación, se hallará el porcentaje de margen de ganancia bruta, renta bruta de cada obra y la renta bruta total de la empresa Obretech para el ejercicio 2021.

Tabla 4

Porcentaje de ganancia bruta de los contratos para el año 2021 – Método del percibido

Detalle	CONTRATO ILO	CONTRATO OFICINAS DE CAYMA
Ingreso presupuestado	4,209,967.58	373,424.20
costos presupuestados	4,060,480.23	356,750.18
Margen de utilidad bruta	149,487.35	16,674.02
porcentaje de ganancia bruta:	3.55%	4.47%

Nota: El primer paso para aplicar el método del percibido es necesario hallar el porcentaje de ganancia bruta

De la Tabla anterior, se aprecia que el porcentaje de margen de ganancia bruta para el contrato de Ilo es de 3.55% y para los contratos de las oficinas de Cayma es del 4.47%, estos porcentajes servirán para determinar la renta bruta de cada contrato de obra y seguidamente se podrá obtener la renta bruta total.

Tabla 5

Renta bruta total año 2021 - Método del percibido

Contrato Ilo (A)	Importe cobrado	3 870 225.18
	Porcentaje	3.55%
	Renta Bruta	137 423.79
Contrato oficinas de Cayma (B)	Importe cobrado	300 531.44
	Porcentaje	4.47%
	Renta Bruta	13 419.24
Total Renta Bruta (A+B)		150 843.03

Nota: El segundo paso para el método del percibido es obtener la renta bruta.

Se aprecia que la renta bruta para el contrato de Ilo es de 137 423.79 soles, y la renta bruta para el contrato de las oficinas de Cayma es de 13 419.24 soles, y la suma de ambos resultados nos da un total de 150 843.03 soles, este monto es la renta bruta total de la empresa Obretech, y sobre este monto la empresa deberá tributar para hallar su impuesto a la renta anual (previa deducción de los gastos de administración, ventas, ingresos y egresos financieros, etc.).

A continuación, se detallará el estado de ganancias y pérdidas para el ejercicio 2021 bajo el método del percibido.

Tabla 6

Resultado de ganancias y pérdidas año 2021 - Método del percibido

Renta Bruta / Utilidad Bruta	150 843.03
Gastos administrativos	(3 039.00)
Gastos de ventas	(3 888.00)
Otros gastos operativos	0.00
Utilidad operativa	143 916.03
Gastos financieros	0.00
Ingresos financieros	0.00
Otros gastos/ingresos	0.00
Utilidad antes de impuestos	143 916.03
Impuesto a la renta (29.5%)	(42 455.23)
Utilidad después de impuestos	101 460.80

Nota: La empresa no ha tenido ingresos ni egresos financieros en el año 2021.

En la Tabla se aprecia que, la renta bruta o la utilidad bruta para el año 2021 bajo el método del percibido es de 150 843.03 soles, y la utilidad antes de impuestos es de 143 916.03 soles, seguidamente se le calculó el impuesto a la renta el cual resultó en un monto de 42 455.23 soles, es decir, la empresa para el ejercicio 2021 tendrá que pagar dicho monto de impuesto a la renta.

B) Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

El inciso a) del art. 36 del Reglamento del TUO de la LIR, menciona que para las empresas acogidas al método del percibido, pues deberán realizar sus pagos a cuenta en base a los montos cobrados por cada obra durante el mes que se tenga que declarar, por ejemplo, para el mes de enero del año 2021 la empresa Obretech realizó el cobro de 125 997.88 soles correspondientes a la valorización del mes de noviembre 2020, por ende, en el mes de enero la empresa deberá realizar el pago a cuenta por dicho monto.

$$\text{Pago a cuenta del I. R.} = \text{Importe cobrado} \times 1.5\%$$

$$\text{Pago a cuenta del I. R. (Enero)} = 125\,997.88 \times 1.5\%$$

$$\text{Pago a cuenta del I. R. (Enero)} = 1\,889.97$$

Los pagos a cuenta del año 2021 bajo el método del percibido en la empresa Obretech son los siguientes:

Tabla 7*Detalle de pagos a cuenta - Método del percibido*

Mes	Contrato Ilo		Contrato Oficinas de Cayma		Total de pago a cuenta del I.R.
	Importe cobrado	Pago a cuenta (Coef. 1.5%)	Importe cobrado	Pago a cuenta (Coef. 1.5%)	
ene-21	125,997.88	1,889.97			1,889.97
feb-21	1,126,104.07	16,891.56			16,891.56
mar-21		-			-
abr-21	451,856.54	6,777.85			6,777.85
may-21	1,167,136.52	17,507.05			17,507.05
jun-21		-			-
jul-21	333,258.70	4,998.88	86,981.71	1,304.73	6,303.61
ago-21	665,871.47	9,988.07			9,988.07
sep-21		-	134,272.03	2,014.08	2,014.08
oct-21		-			-
nov-21		-	34,454.46	516.82	516.82
dic-21		-	44,823.24	672.35	672.35
		TOTAL			62 561.35

Nota: Cabe precisar que bajo el método del percibido los adelantos de obra están afectos al pago a cuenta de I.R.

En la Tabla se obtiene que los pagos a cuenta bajo el método del percibido en la empresa para el año 2021 suman un total de 62 561.35 soles.

4.3. Método del devengado

A) Impuesto a la renta anual

El informe N°184-2013-SUNAT, indica que la NIC 11 resulta aplicable para determinar la renta del ejercicio gravable de acuerdo con el método previsto en el inciso b) del artículo 63° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, en tanto permite determinar los importes cobrados o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra, así como los costos correspondientes a tales trabajos.

Sin embargo, en el año 2018 el consejo normativo de contabilidad de Perú, aprobó la aplicación de la Norma NIIF 15 que tiene por finalidad uniformizar los ingresos y reemplazar lo dispuesto en la NIC 11, en tal sentido, se entiende que para aplicar el método del devengado se debe emplear los criterios establecidos en la NIC 11, pero dicha norma fue reemplazada por la NIIF 15, por ello para reconocer

los importes cobrados y/o por cobrar señalados en el inciso b) del art. 63 del TUO de la LIR se debe recurrir a la revisión de la norma contable NIIF 15 a fin de mantener una uniformidad en el reconocimiento de ingresos a nivel contable.

Cabe precisar que tanto la NIC 11 y la NIIF 15 tienen en común el método del costo incurrido para valorizar el avance de obra.

Para el método del devengado como primer punto se debe hallar el ingreso ordinario o devengado, para hallar ello las normas contables proponen diversos métodos, pero el que se empleará será el método del costo incurrido, el cual funciona de la siguiente manera:

$$\% \text{ Costo incurrido (mes 1)} = \frac{\text{Costos del mes 1}}{\text{Total de costos presup. de la obra}} \times 100\%$$

Por ejemplo, para el mes de febrero, la empresa Obretech para el contrato con la obra de Ilo, incurrió en costos directos e indirectos un total de 435 812.04, y los costos totales presupuestados por realizar todo el contrato de la obra en Ilo fue de 4,060,480.23 soles, entonces aplicando la fórmula anterior, se obtiene:

$$\% \text{ Costo incurrido (mes febrero)} = \frac{435\,812.04}{4\,060\,480.23} \times 100\%$$

$$\% \text{ Costo incurrido (mes febrero)} = 10.73\%$$

Con dicho resultado se puede calcular el ingreso devengado del mes de febrero, para ello se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$I. \text{ devengado} = \% \text{ del costo incurrido del mes} \times \text{Ingreso presupuestado}$$

$$I. \text{ devengado (mes febrero)} = 10.73\% \times 4\,209\,967.58$$

$$I. \text{ devengado (mes febrero)} = 451\,856.54$$

En tal sentido, los ingresos devengados o el monto de valorización en base a los costos incurridos en el contrato de la obra de Ilo para el mes de febrero es de 451 856.54 soles; cabe señalar que, dicha valorización aun es revisada por las empresas involucradas y dicho monto es facturado a los 3 o más días del mes siguiente, ocasionando las siguientes diferencias:

Tabla 8*Ingreso devengado (valorizaciones) e Ingresos facturados año 2021*

Mes	Detalle	Ingreso devengado	Ingreso Facturado
ene-21	Contrato Ilo	615,163.46	510,940.61
feb-21	Contrato Ilo	451,856.54	615,163.46
mar-21	Contrato Ilo	471,919.39	451,856.54
abr-21	Contrato Ilo	695,217.13	471,919.39
may-21	Contrato Ilo	333,258.70	695,217.13
jun-21	Contrato Ilo	665,871.47	333,258.70
	Contrato Cayma	86,981.71	-
jul-21	Contrato Ilo	-	665,871.47
	Contrato Cayma	78,755.11	86,981.71
ago-21	Contrato Cayma	55,516.91	78,755.11
sep-21	Contrato Cayma	34,454.46	55,516.92
oct-21	Contrato Cayma	44,823.24	34,454.46
nov-21	Contrato Cayma	16,142.32	44,823.24
dic-21	Contrato Cayma	3,453.83	16,142.32
	Total	3,553,414.27	4,060,901.06

Nota: los importes mostrados no incluyen IGV.

Como se aprecia, existe una diferencia entre los ingresos devengados y los ingresos facturados de 507 486.79 soles, debido a que la fecha de aprobación para emitir la factura difiere de la fecha de cálculo de la valorización.

Para determinar la utilidad bruta de la empresa Obretech bajo el método del devengado, fue necesario determinar los ingresos ordinarios o devengados y los costos en los cuales incurrió en el periodo de cálculo, los cuales son los siguientes:

Tabla 9*Ingreso devengado (valorizaciones) y costo mensual incurrido año 2021*

Mes	Detalle	Ingreso devengado	Costo mensual
ene-21	Contrato Ilo	615,163.46	593,320.26
feb-21	Contrato Ilo	451,856.54	435,812.04
mar-21	Contrato Ilo	471,919.39	455,162.50
abr-21	Contrato Ilo	695,217.13	670,531.39
may-21	Contrato Ilo	333,258.70	321,425.36
jun-21	Contrato Ilo	665,871.47	642,227.73
	Contrato Cayma	86,981.71	83,097.83
jul-21	Contrato Cayma	78,755.11	75,238.56
ago-21	Contrato Cayma	55,516.91	53,037.99
sep-21	Contrato Cayma	34,454.46	32,916.01
oct-21	Contrato Cayma	44,823.24	42,821.81
nov-21	Contrato Cayma	16,142.32	15,421.54
dic-21	Contrato Cayma	3,453.83	3,299.61
	Total	3,553,414.27	3,424,312.63

Nota: Los montos no incluyen IGV

Con los montos anteriores, se podrá determinar el estado de ganancias y pérdidas para el año 2021 de la empresa Obretech, el cual es el siguiente:

Tabla 10*Estado de Ganancias y pérdidas año 2021 - Método del devengado*

Ventas	3 553 414.27
Costo de servicio	(3 424 312.83)
Renta Bruta / Utilidad Bruta	129 101.64
Gastos administrativos	(3 039.00)
Gastos de ventas	(3 888.00)
Otros gastos operativos	0.00
Utilidad operativa	122 174.64
Gastos financieros	0.00
Ingresos financieros	0.00
Otros gastos/ingresos	0.00
Utilidad antes de impuestos	122 174.64
Impuesto a la renta (29.5%)	(36 041.52)
Utilidad después de impuestos	86 133.52

Nota: La empresa en el año 2021 no incurrió en gastos ni ingresos financieros.

En la Tabla se obtiene que el impuesto a la renta de la empresa Obretech para el año 2021 bajo el método del devengado, fue de 36 041.52 soles.

B) Pago a cuenta del impuesto a la renta

Mediante la resolución N°088-2012-SUNAT, precisa que, para los pagos a cuenta de las empresas acogidas al método del devengado, deberán realizar dichos pagos en base al monto del ingreso ordinario mensual de cada obra, es decir, se deberá calcular el pago a cuenta del impuesto a la renta en base a la multiplicación del ingreso ordinario mensual de la obra por el coeficiente.

$$\text{Pago a cuenta} = \text{Ingresos devengados} \times \text{Coeficiente}$$

Por ende, para el mes de febrero del año 2021 por el contrato de la obra en llo, la empresa deberá pagar de pago a cuenta la cantidad de:

$$\text{Pago a cuenta} = 451\,856.54 \times 1.5\%$$

$$\text{Pago a cuenta} = 6\,777.85$$

Cabe precisar que para el cálculo del pago a cuenta se debe realizar teniendo en cuenta los ingresos ordinarios de cada obra que este ejecutando la empresa; los pagos a cuenta para el ejercicio 2021 de la empresa Obretech son los siguientes:

Tabla 11*Pagos a cuenta del I.R. - Método del devengado*

Mes	Contrato Ilo		Contrato Oficinas de Cayma		Total
	Importe cobrado	Pago a cuenta (Coef. 1.5%)	Importe cobrado	Pago a cuenta (Coef. 1.5%)	
ene-21	615,163.46	9,227.45			9,227.45
feb-21	451,856.54	6,777.85		-	6,777.85
mar-21	471,919.39	7,078.79		-	7,078.79
abr-21	695,217.13	10,428.26		-	10,428.26
may-21	333,258.70	4,998.88		-	4,998.88
jun-21	665,871.47	9,988.07	86,981.71	1,304.73	11,292.80
jul-21		-	78,755.11	1,181.33	1,181.33
ago-21		-	55,516.92	832.75	832.75
sep-21		-	34,454.46	516.82	516.82
oct-21		-	44,823.24	672.35	672.35
nov-21		-	16,142.32	242.13	242.13
dic-21		-	3,453.83	51.81	51.81
		TOTAL			53 301.21

Nota: Los pagos a cuenta de I.R. bajo el método del devengado se realizan a medida que se reconocen los ingresos ordinarios.

Se aprecia que para el año 2021 la empresa bajo el método del devengado debió pagar 53 301.21 soles.

4.4. Reconocimiento de ingresos, modelo de 5 pasos según la NIIF 15

Para ejemplificar el reconocimiento de ingresos en base a la NIIF 15, se tomará como ejemplo el contrato realizado con la Municipalidad de Cayma para el remodelamiento de sus oficinas, según contrato N°011-2021 cuya fecha de inicio es en el mes de junio de 2021. Por ello se realizará el reconocimiento de ingresos en base a los 5 pasos establecidos en la mencionada norma.

A. Identificación del contrato con el cliente.

La empresa ha realizado un contrato de forma escrita, por el siguiente detalle:

Tabla 12

Paso 1: Reconocimiento o identificación del contrato con el cliente

Detalle de contrato	Monto
Remodelación de ambiente administrativo; construcción de ambiente administrativo; en la Municipalidad distrital de Cayma distrito de Cayma, provincia de Arequipa departamento de Arequipa	440,640.56 soles

Nota: La empresa hasta la fecha siempre ha tenido contratos escritos con sus clientes.

Respecto al paso 1, como indica el párrafo 9 de la NIIF15, se concluye que, si se puede identificar el contrato con el cliente, ya que, los contratos pueden ser de forma oral, escrita, u otra practica tradicional de la empresa.

B. Identificación de las obligaciones de desempeño del contrato.

El contrato anterior estaba compuesto por:

Tabla 13

Paso 2: Identificación de las obligaciones de desempeño

Detalle
Remodelación y construcción de ambiente administrativo

Nota: Los contratos deben precisar las obligaciones a cumplir por ambas partes.

En tal sentido, las obligaciones del contrato también son identificables.

C. Determinación del precio de la transacción.

Respecto al precio de transacción, tal como indica el paso 1, el monto por el cumplimiento del contrato es de 440,640.56 soles.

D. Distribución del precio de la transacción entre las obligaciones del contrato.

La empresa tiene la obligación contractual de cumplir con lo estipulado en el contrato N°011-2021 con la Municipalidad de Cayma; y solo por el cumplimiento de dicho contrato la entidad podrá ejecutar el cobro.

E. Reconocimiento de ingresos.

El ingreso se reconoce cuando se satisface la obligación de desempeño mediante la transferencia del control al cliente de un bien o servicio, la capacidad de dirigir su uso y de recibir los beneficios derivados del mismo. Una entidad cumple una obligación de desempeño al transferir al cliente el control del bien y/o servicio comprometido en el contrato. (Ferrer y Ferrer, 2019, p. 741)

El contrato de obra conforme al apéndice B de la NIIF 15, cuenta con el método de recursos y el método de producto para valorizar el cumplimiento con la satisfacción de las obligaciones de desempeño, asimismo, dentro del método de recursos se cuenta con el modelo de costo incurrido para valorizar el avance de la obra, dicho método del costo incurrido es el mismo que se utilizó en el método del devengado del art. 63 del TUO de la LIR, por consiguiente, los montos valorizados de toda la obra son:

Tabla 14

Detalle de las valorizaciones del año 2021

N°	FECHA	VALORIZACIÓN DEL PERIODO
Valorización nº 01 - contrato oficinas de Cayma	30/06/2021	86,981.71
Valorización nº 02 - contrato oficinas de Cayma	31/07/2021	78,755.11
Valorización nº 03 - contrato oficinas de Cayma	31/08/2021	55,516.92
Valorización nº 04 - contrato oficinas de Cayma	30/09/2021	34,454.46
Valorización nº 05 - contrato oficinas de Cayma	31/10/2021	44,823.24
Valorización nº 06 - contrato oficinas de Cayma	30/11/2021	16,142.32
Valorización nº 07 - contrato oficinas de Cayma	31/12/2021	3,453.83
Valorización nº 08 - contrato oficinas de Cayma	31/01/2022	2,334.12
Valorización nº 09 - contrato oficinas de Cayma	28/02/2022	50,962.49
TOTAL		373,424.20

Nota: Se realiza cada valorización por cada mes transcurrido en la realización de la obra.

Por consiguiente, la empresa deberá reconocer los ingresos a medida que realice la valorización del avance de obra, por ende, el 30 de junio del 2020 deberá reconocer como ingresos 86,981.71 soles por concepto de la valorización N°1.

Ahora, los asientos contables que la empresa deberá emplear para reconocer los ingresos de la valorización 1 del contrato con la Municipalidad de Cayma, son los siguientes:

Tabla 15

Asientos contables para el reconocimiento de los ingresos

Cuenta	Subcuenta	Detalle	Debe	Haber
12		CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS	102,638.42	
	121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
	1212	Emitidas en cartera		
40		TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		15,656.71
	401	Gobierno nacional		
	4011	Impuesto general a las ventas		
70		VENTAS		86,981.71
	702	Productos terminados		

Por el reconocimiento de la valorización nro.1 del contrato nro.011-2021 con la Municipalidad de Cayma.

Nota: Los asientos contables fueron elaborados según el PCGE vigente desde el año 2019.

Como se mencionó, durante cada mes la empresa deberá reconocer los ingresos por concepto del avance la obra, y el monto del ingreso es determinado mediante el avance de obra por el método del costo incurrido.

4.5. Diferencias entre el método del percibido y el devengado

Como se ha podido apreciar, el método del percibido funciona en base a los importes que la empresa haya cobrado, es decir, la empresa tributa el I.R. en base a los importes que sus clientes le haya pagado; sin embargo en el método del devengado la empresa debe recurrir a aplicar la norma contable NIC 11 para

reconocer los ingresos (Informe N°184-2013-SUNAT/4B0000), sin embargo dicha norma contable fue reemplaza por la NIIF 15 (aplicación obligatoria en Perú desde 01 de enero del 2019), cabe precisar que tanto la NIC 11 y la NIIF 15 coinciden en el método del costo incurrido para poder reconocer los ingresos de obra.

Aunado a lo anterior, respecto a los pagos a cuenta del I.R., según el art. 36 del Reglamento del TUO de la LIR, pues se deben realizar en base a cada método escogido del art. 63 del TUO de la LIR.

Para ver las diferencias entre cada método se presenta la siguiente tabla:

Tabla 16

Comparación entre el método del percibido y devengado

	Método Percibido	Método Devengado
Enero 2021 Pago a cuenta	1,889.97	9,227.45
Febrero 2021 Pago a cuenta	16,891.56	6,777.85
Marzo 2021 Pago a cuenta		7,078.79
Abril 2021 Pago a cuenta	6,777.85	10,428.26
Mayo 2021 Pago a cuenta	17,507.05	4,998.88
Junio 2021 Pago a cuenta		11,292.80
Julio 2021 Pago a cuenta	6,303.61	1,181.33
Agosto 2021 Pago a cuenta	9,988.07	832.75
Setiembre 2021 Pago a cuenta	2,014.08	516.82
Octubre 2021 Pago a cuenta		672.35
Noviembre 2021 Pago a cuenta	516.82	242.13
Diciembre 2021 Pago a cuenta	672.35	51.81
Renta Anual	42,455.23	36,041.52

Nota: El coeficiente de pago a cuenta de I.R. para el año 2021 fue del 1.5%

De la tabla anterior, respecto al método del devengado y el percibido se puede apreciar que existe diferencias en el pago del impuesto a la renta resultante (pago a cuenta mensual y pago de la renta anual), en el primero se obtuvo un total de pago a cuenta mensual 53 301.21 soles e impuesto anual de 36 041.52 soles (Tabla 6 y 7 respectivamente) y en el segundo método un total de pago a cuenta

62 561.35 soles e impuesto a la renta anual por 42 455.23 soles (Tabla 10 y 11 respectivamente).

4.6. Entrevista al Gerente de la empresa

Como parte final de los resultados, se realizó la entrevista al Gerente, Contador y asistentes contables de la empresa Obretech con la finalidad que brinde su opinión respecto al tema tratado, por medio de sus respuestas se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Respecto al método del percibido, resulta de una oportunidad fiscal para la empresa, debido a que los tributos son pagados cuando la empresa realiza el cobro de la factura, en consecuencia, la empresa no tendría que recurrir a ningún financiamiento externo para cumplir con las obligaciones tributarias debido a que la obligación de pago surgirá cuando el cliente nos pague.
2. Respecto al método del devengado, es un método que permite visualizar de manera real lo contable con lo tributario, es decir, muestra un enfoque real de la situación de la empresa; sin embargo, no brinda ninguna ventaja fiscal para la empresa.
3. Respecto a la NIIF 15, al igual que el método del devengado, la NIIF 15 muestra la información real respecto a los ingresos de la empresa, asimismo, brinda métodos claros para valorizar el avance de la obra.

En la siguiente Tabla se podrá visualizar la respuesta de los cuatro encuestados:

Tabla 17*Entrevista realizada al área contable de la empresa*

Preguntas:	Gerente	Contador	Asistente contable	Auxiliar contable
1. ¿Conoce usted el funcionamiento del método del percibido, asimismo, considera que puede identificar los ingresos y costos presupuestados para identificar su margen de ganancia bruta?	Si, y en los contratos y valorizaciones que se me presenta puedo visualizar los ingresos y costos de cada obra.	Si, es indispensable y básico conocer respecto a los ingresos y costos de la obra, asimismo, para elaborar un estado de ganancias y pérdidas se debe determinar la ganancia bruta, operativa y neta.	No conozco sobre ese método, más si llevamos un control de los ingresos por obra, así como sus presupuestos.	Tengo conocimiento del método del percibido, pero cuento con poco conocimiento para identificar el margen de ganancia bruta
2. ¿Considera que la fecha de cobro de las facturas (importes cobrados) difieren a la fecha de valorización y emisión de la factura?	Definitivamente, normalmente valorizamos los 30 de cada mes, el supervisor tiene 5 días para ingresar la valorización a la entidad, toma unos días q la valorización llegue al área que nos solicitará la factura por dicha valorización y es posterior todavía es q efectúan el pago.	Si, debido al tema burocrático que se debe seguir.	Si.	Si existe diferencias.

<p>3. Respecto al impuesto a la renta resultante bajo el método del percibido ¿Considera adecuado realizar el pago de dicho tributo a medida que se vaya realizando el cobro de las facturas?</p>	<p>Tendría sentido realizar el pago del impuesto cuando la entidad nos haya pagado también, por lo cual, estoy a favor de tributar en base al mencionado método.</p>	<p>Es una oportunidad fiscal que se debe aprovechar, sin embargo, debido a que implica mayor control no se viene realizando.</p>	<p>Sería una oportunidad para la empresa.</p>	<p>Es adecuado realizar mediante el método del percibido para llevar un mejor control de liquidez</p>
<p>4. ¿Conoce usted el funcionamiento del método del devengado del art. 63 del TUO de la LIR?</p>	<p>Mediante la explicación del Contador tengo noción básica del tema.</p>	<p>La aplicación de dicho método es lo mismo que indica la NIC 11 para valorizar las obras</p>	<p>Si, pero la aplicación al 100 % lo desconozco</p>	<p>No tengo un conocimiento claro sobre el tema.</p>
<p>5. A su criterio, ¿Conoce que son los ingresos devengados aplicables al método b) del art. 63 del TUO de la LIR?</p>	<p>Me parece que empíricamente hemos efectuado el método del devengado, debido a que hemos cumplido con el pago de impuestos sin q la entidad nos haya pagado.</p>	<p>Si</p>	<p>Los ingresos devengados son montos emitido ya sea en valorización u otros y las cuales tienen que ser declarados en el mes correspondiente sin importar el pago</p>	<p>No, pero a mi criterio debe ser lo mismo que los montos facturados.</p>
<p>6. Respecto al impuesto a la renta resultante bajo el método del devengado. ¿Qué opina usted respecto a realizar el pago del impuesto a la renta a medida que se realice la valorización de la obra?</p>	<p>Creo que es como hemos venido trabajando, se ha ido emitiendo la factura y así no haya habido pago por parte de la entidad nosotros hemos cumplido con el pago del impuesto.</p>	<p>De realizar este método, se estaría adoptando de cierta manera las normas contables y no habría diferencias temporales de impuesto a la renta.</p>	<p>Es importe realizarlo de acuerdo al método del devengado ya que de esta manera se puede llevar un mejor control en los pagos realizados y una mejor igualdad en las valorizaciones</p>	<p>Considero que permitiría un mejor control.</p>

7. ¿Qué tipo de contratos ha realizado con sus clientes?	Últimamente hemos realizado contratos con entidades públicas (viales, edificaciones, alcantarillado) y también con entidades privadas.	La mayoría son escritos.	Los contratos son escritos debido a que son con entidad públicas.	Se realizo contratos escritos
8. ¿Considera que los contratos que realiza con sus clientes, tienen detallado los servicios y/o construcciones que se debe realizar?	La mayoría sí.	Tienen que ser lo más detallado posible.	Si.	Si, en cada obra a realizar se describe los servicios y/o construcciones que la empresa debe cumplir.
9. ¿Cada contrato que realiza la empresa, se puede identificar el precio de la obra a realizar?	Así es, en el contrato figura el monto adjudicado.	Claro, si no, los clientes se negarían a pagar.	Cada contrato tiene detallado dicho monto.	No, actualmente en la empresa no se identifican los precios por obra
10. ¿Qué opina de valorizar cada obligación de desempeño del contrato de obra?	Entiendo que los contratos realizados son elaborados al mínimo detalle, con la finalidad de evitar confusiones con las entidades.	Resulta tedioso valorizar cada detalle de la obra, es decir, un contrato puede tener 30 funciones a realizar, y valorizar cada una de ellas resulta complicado.	Respecto a este punto, no podría dar una respuesta clara.	No tengo mucho conocimiento del tema
11. ¿Qué método o métodos aplica su empresa para valorizar los avances de obra?	Actualmente se valoriza el avance de obra mediante los costos que se van incurriendo en la obra.	Aplicamos el costo incurrido y también el de avance por valorización	Hasta donde tengo entendido se valoriza en base a lo que la empresa va gastando en cada obra.	No podría expresar una postura concreta.

		de un experto que es un Ingeniero calificado.		
12. En su opinión, ¿Considera que la aplicación de los métodos del artículo 63 del TUO de la LIR y la NIIF15 se debe realizar en la empresa?	Si, sería razonable y beneficioso poder cumplir con nuestras obligaciones tributarias siempre que la entidad también cumpla con los pagos por cada valorización y así no tomar otras opciones para poder cumplir con los pagos de tributos.	Para realizar lo tributario y lo contable se requiere de una mayor inversión en el recurso humano de la empresa, debido a que el personal debe tener no solo el conocimiento, si no, la intención de realizar las cosas de manera correcta.	Si, para que haya un mejor en base a las normas contables y a su vez se cumpla con los requisitos tributarios.	Si, porque de esta manera se podrá llevar un mejor control de estados financieros que reflejen la realidad de la empresa
	25%	25%	25%	25%

Nota: Esta tabla muestra la opinión de cada encuestado respecto a los métodos del artículo 63 del TUO de la LIR y sobre la NIIF

V. DISCUSIÓN

En la empresa Obretech se pudo apreciar que existe diferencias entre la aplicación del artículo 63° de la LIR y la NIIF 15 en el periodo 2021, esto debido a que dentro del artículo 63 se incluyen dos métodos, los cuales son el percibido y el devengado, y en la NIIF 15 el reconocimiento de ingresos se realiza en base a 5 pasos.

El método del percibido funciona en base a los importes que la empresa haya cobrado, es decir, la empresa tributa el I.R. en base a los importes que sus clientes le haya pagado; sin embargo en el método del devengado según el informe N°184-2013-SUNAT/4B0000 la empresa debe recurrir a aplicar la norma contable NIC 11 para reconocer los ingresos, sin embargo dicha norma contable fue reemplaza por la NIIF 15 (aplicación obligatoria en Perú desde 01 de enero del 2019), asimismo, tanto la NIC 11 y la NIIF 15 coinciden en el método del costo incurrido para poder reconocer los ingresos de obra.

En cuanto al método del percibido y devengado, se pudo apreciar que existe diferencias en el pago del impuesto a la renta resultante (pago a cuenta mensual y pago de la renta anual), en donde, según la Tabla 16, el primero obtuvo un total de pago a cuenta mensual 53 301.21 soles e impuesto anual de 36 041.52 soles (Tabla 6 y 7 respectivamente) y en el segundo método un total de pago a cuenta 62 561.35 soles e impuesto a la renta anual por 42 455.23 soles (Tabla 10 y 11 respectivamente), pese a dichas diferencias, conforme a la opinión de los entrevistados resulta mejor tributar en base al método del percibido, esto por temas de liquidez, ya que, se tributaria y se pagaría el impuesto cuando el cliente haya pagado a la empresa.

El conocimiento de los profesionales de contabilidad sobre los métodos tributarios establecidos en el art. 63 es confuso, esto es debido a que existe poca información sobre el tema, al respecto Gonzales y Melgarejo (2017) quienes estudiaron los métodos tipificados en el art. 63 del TUO de la LIR indican que los profesionales de contabilidad carecen de la información necesaria para saber la correcta aplicación de dichos métodos, y dichos profesionales también carecen de conocimiento sobre las Normas contables aplicables para reconocer los ingresos.

Vásquez (2015) indica que es de gran importancia que las empresas de construcción analicen los métodos señalados en el artículo 63, debido a que acogerse a algún método sin antes haberlo estudiado, podría afectar a la liquidez y rentabilidad de la empresa; por consiguiente, resulta relevante analizar los beneficios (pro y contras) de cada método.

Respecto al objetivo específico nro.1 el cual fue Analizar la aplicación del método del percibido en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021, se obtuvo que este método beneficia a la empresa, debido a que la empresa podrá tributar en base a los importes que haya cobrado, es decir, si una factura tiene un crédito a 3 meses, pues el pago del impuesto a la renta mensual y anual lo realizará cuando esa factura haya sido cobrada, pero para acceder a este método el contrato tiene que ser mayor a 1 periodo, es decir, tiene que ejecutarse en dos años diferentes, al respecto Rojas (2018) quien realizó una investigación similar, detalla que las empresas acogidas al método del percibido en la ciudad de Huancayo han resultado beneficiadas con dicho método, ya que, no recurren a fraccionamientos o generar intereses en la deuda tributaria, si no, pagan la totalidad de su deuda cuando su cliente les ha pagado.

Respecto al objetivo específico nro.2, el cual fue Analizar la aplicación del método del devengado en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021, este método está ligado a la aplicación de la norma de contabilidad NIC 11, esto mediante el informe N°184-2013-SUNAT/4B0000, por ende, para aplicar este método la empresa Obretech debe reconocer sus ingresos en base a dicha norma de contabilidad; por ende, para el método del devengado la empresa debe optar por un método de reconocimiento de ingresos y el más adecuado es en base al costo incurrido, que consiste en reconocer los ingresos en base a los gastos y/o costos que se van haciendo mensualmente para la ejecución de la obra, dichos importes tienen que estar ligados con el presupuesto de ingresos y costos presentado por la empresa. Estrella et al. (2019) quien realizó una investigación sobre el método del devengado en las empresas constructoras, concluyó que este método ayuda a las empresas a mostrar un resultado confiable y basado en las normas de contabilidad, y por ende, permitirá a gerencia tomar mejor decisiones respecto a futuros contratos.

Asimismo, Cruz (2015) indica que existe falta de regulación para el inciso b) del artículo 63 de la LIR, es decir, las empresas acogidas al método del devengado deben aplicar normas contables para poder llenar dicho vacío tributario; y el autor detalla que el método no es muy adecuado tributariamente para las empresas constructoras.

Respecto al objetivo específico nro.3, el cual fue Analizar la aplicación de la NIIF15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021; la norma NIIF 15 tiene por objetivo uniformizar el reconocimiento de ingresos y reemplaza a normas tales como la NIC 18 y NIC 11. Para ello la NIIF 15 propone 5 pasos para realizar un correcto reconocimiento de los ingresos procedentes de contratos con los clientes los cuales son: Identificar el contrato, identificar las obligaciones del contrato, establecer y determinar el precio de transacción, asignar un precio a cada obligación de desempeño, y realizar el reconocimiento de ingresos.

Esta norma se pudo aplicar con normalidad en la empresa Obretech, sin embargo, lo logró identificar que para el paso 5 existe el método del costo incurrido para reconocer los ingresos, dicho método también es aplicable al inciso b) del art. 63 de la LIR (método del devengado), por lo cual, aplicar el método del devengado del art 63 de la LIR, trae consigo un reconocimiento de ingresos conforme a lo establecido en la NIIF 15

López (2016) detalla que conocer y aplicar las normas de contabilidad en las empresas resulta fundamental para la adecuada toma de decisiones.

Gonzales y Melgarejo (2017) detallan que conocer la normativa tributaria y contable permite al profesional identificar las diferencias entre ambas ramas de la contabilidad.

VI. CONCLUSIONES

Mediante el análisis y desarrollo de la investigación, se llegó a las siguientes conclusiones:

Primera: El artículo 63 del TUO de la LIR, indica que la empresa Obretech puede tributar en base a dos métodos, el primero está señalado en el inc. a), el cual se le conoce como método del percibido cuya principal ventaja es tributar en base a los importes que la empresa haya cobrado, y el segundo método está tipificado en el inc. b) y es conocido como el método del devengado, cuya principal característica es que la empresa se base en la norma de contabilidad NIC 11 para valorizar y reconocer los ingresos. Por consiguiente, los métodos establecidos en el artículo 63 del TUO de la LIR detalla de dos métodos tributarios para las empresas constructoras cuyos contratos de obra superen un periodo de duración, dichos métodos son el percibido y devengado; asimismo, la NIIF 15 tiene como propósito uniformizar el reconocimiento de ingresos y reemplaza a la norma de contabilidad NIC 11, para ello la NIIF 15 propone 5 pasos para realizar un correcto reconocimiento de los ingresos.

Segunda: El método del percibido está tipificado en el inciso a) del art. 63 del TUO de la LIR, dicho método resulta beneficioso para la empresa Obretech debido a que le permitirá tributar en base a los importes que haya cobrado, y no en base a sus facturas emitidas; cabe resaltar que todos los contratos que ha realizado la empresa son con el Estado, dicha entidad realiza el pago de las facturas entre 30 a 90 días de entregada la factura, y esto ocasiona que la empresa no tenga dinero para cumplir con sus obligaciones tributarias; por lo expuesto, el método del percibido es una ayuda para este sector para que pueda tributar cuando su cliente le haya pagado.

Tercera: El método del devengado está tipificado en el inciso b) del art. 63 de la LIR, y para aplicar dicho método la empresa debe recurrir al informe N°184-2013-SUNAT/4B0000, el cual indica que los ingresos deben reconocerse en base a la norma de contabilidad NIC 11, sin embargo, desde el 01 de enero del 2019 se debe aplicar la NIIF 15 para tener un solo modelo de reconocimiento de ingresos,

asimismo, tanto la NIC 11 y la NIIF 15 mantienen el modelo de costo incurrido para reconocer los ingresos.

Cuarta: La norma internacional de contabilidad NIIF 15, indica que propone un modelo único para el reconocimiento de ingresos, y este reconocimiento se realiza en base a 5 pasos, sin embargo, la NIIF 15 reemplaza a las normas de contabilidad NIC 18 y NIC 11; aunado a lo anterior, en el paso 5 de la NIIF 15 se encuentra el método del costo incurrido para reconocer los ingresos y dicho método también es aplicable al inciso b) del art. 63 de la LIR (método del devengado), por lo cual, aplicar el método del devengado del art 63 de la LIR, trae consigo un reconocimiento de ingresos conforme a lo establecido en la NIIF 15.

VII. RECOMENDACIONES

En base a los hallazgos de la investigación, se propone las siguientes recomendaciones:

Primera: La empresa debe contratar cursos de capacitación para el área contable y administrativa que traten sobre los temas tributarios y contables para el sector construcción, a fin de formar personal capacitado que le brinde opciones tributarias e información relevante basada en normas de contabilidad.

Asimismo, se recomienda que la empresa solicite al área de contabilidad que realice una revisión de las normas tributarias y contables.

Segunda: Se recomienda que la empresa se acoja al método del percibido, debido a que sus clientes demoran en realizar los pagos, por ende, este método le permitirá diferir el pago de tributos hasta que su cliente le haya pagado.

Tercera: La empresa debe analizar el método del devengado, a fin de identificar cuando dicho método resulta beneficioso para la empresa, para realizar dicho análisis se recomienda que recurra a ratios financieros y análisis comparativos de los estados financieros obtenidos por cada método; esto con la finalidad de que la empresa tenga la certeza de escoger el método de tributación que le favorezca.

Cuarta: Se recomienda que la empresa lleve una contabilidad basada en las normas internacionales de información financiera (NIIF 15), esto para que gerencia tenga estados financieros confiables y permitan la adecuada toma de decisiones.

REFERENCIAS

- Arias Gómez, J., Villasís Keever, M. Á., & Miranda Novales, M. G. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Alergia México*, vol. 63, núm. 2, abril-junio, 201-206.
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. México: Grupo Editorial Patria.
- Barbosa Chacón, J. W., Barbosa Herrera, J. C., & Rodríguez Villabona, M. (2013). Revisión y análisis documental para estado del arte: una propuesta metodológica desde el contexto de la sistematización de experiencias educativas. *Investigación Bibliotecológica*, Vol. 27, Núm. 61, 83-105. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-358X2013000300005&script=sci_abstract
- Barreto, M., & Bahamonde, M. (27 de Diciembre de 2015). *Tratamiento contable y tributario de los contratos de construcción*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2015/12/27/tratamiento-contable-y-tributario-de-los-contratos-de-construccion/>
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Bernardo Zárate, C. E., Carbajal Llanos, Y. M., & Contreras Salazar, V. R. (2019). *Metodología de la Investigación*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Cabezas Mejía, E. D., Andrade Naranjo, D., & Torres Santamaría, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Sangolquí, Ecuador: Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas.
- Camacho, C. (Julio de 2014). *Metodología de la investigación*. Obtenido de <https://metinvest.jimdo.com/marco-metodo%C3%B3gico/>
- Campoverde León, J. O., & Castro Garcés, C. L. (2016). *Diseño de una metodología para la implementación de NIIF 15 en una empresa inmobiliaria en el*

Ecuador y sus efectos tributarios. Ecuador: Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Canahua, D. (2020). *Renta en Empresas Constructoras*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=Xcwmgiv6ffs>

Canese de Estigarribia, M. I. (2015). Ética en la investigación científica en el área de ciencias sociales en universidades de Paraguay. *Revista Gestão Universitária na América Latina - GUAL*, vol. 8, núm. 4, 153-163. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319343257010>

CAPECO. (25 de Noviembre de 2020). *Sector construcción crece después de seis meses en negativo, revela IEC de CAPECO*. Obtenido de <https://www.capeco.org/blog/sector-construccion-crece-despues-de-seis-meses-en-negativo-revela-iec-de-capeco>

CAPECO. (23 de Abril de 2021). *La construcción subió 14.3% en febrero 2021 y crecería a ritmo de tres dígitos en marzo*. Obtenido de <https://www.capeco.org/entrada-noticia/la-construccion-subio-143-en-febrero-2021-y-creceria-a-ritmo-de-tres-digitos-en-marzo>

Carvajal, A., & Salgado, L. (2021). Revisión teórica de los cinco pasos de la NIIF 15: nuevo modelo de reconocimiento de ingresos ordinarios. *Cofin vol.15 no.2 La Habana*, 1-17. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612021000200022

Chuctaya Ccama, R. (2019). *Modelo de aplicación de un planeamiento tributario en el reconocimiento de ingresos mediante el tratamiento de NIIF 15, ingresos ordinarios en empresas del sector construcción Arequipa 2018, Caso: Aurora Constructores S.A.C.*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Cruz Santos, R. M. (2015). *Problemática en la aplicación del artículo 63º, inciso b) de la Ley del Impuesto a la Renta en el Sector Construcción*. Lima: Universidad de Lima.

- Deloitte. (2014). *NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes*. Lima: Deloitte.
- Diario Gestión. (31 de Diciembre de 2012). *Jorge Picón: "Un error de las empresas constructoras en el cálculo del IR llevaría a grandes contingencias"*. Obtenido de <https://archivo.gestion.pe/economia/jorge-picon-error-empresas-constructoras-calculo-ir-llevaria-grandes-contingencias-2055441>
- Domínguez, J., & Martínez, O. (2020). *Un análisis de la NIIF 15: "Ingresos Ordinarios procedentes de contratos con clientes"*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Escudero Sánchez, C. L., & Cortez Suárez, L. A. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica* (Primera ed.). Machala, Ecuador: UTMACH.
- Estrada, L. (6 de Junio de 2019). *Enfoque del procedimiento de fiscalización en el sector construcción*. Obtenido de <https://estudiomuniz.pe/enfoque-del-procedimiento-de-fiscalizacion-en-el-sector-construccion/>
- Estrella Reyes, J. M., Felipa Ponte, P. S., & Medina Apaza, F. M. (2019). *Incidencia Tributaria de la Aplicación del Artículo 63° de la L.I.R. en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Constructora Generales sac. año 2016 y 2017*. 2019: Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2054/Janeth%20Estrella_Patricia%20Felipa_Fiorela%20Medina_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Ferrer Quea, A., & Ferrer Contreras, A. O. (2019). *Normas Internacionales de Información Financiera*. Lima: Instituto Pacífico.
- Gabriel Ortega, J. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. *Journal of the Selva Andina Research Society*, vol. 8, núm. 2, 145-146.

- Gallardo Echenique, E. E. (2017). *Metodología de la Investigación* (Primera ed.). Huancayo: Universidad Continental.
- Gómez Bastar, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Tlalnepantla, México: Red Tercer Milenio S.C.
- Gonzales Montenegro, B., & Melgarejo Huamani, C. (2017). *Reconocimiento de ingresos y costos provenientes de contratos de construcción y el impacto en la utilidad de la empresa Edificasa Perú S.A.C. del año 2016*. Lima: Universidad Tecnológica del Perú.
- Grupo Contable. (6 de Mayo de 2021). *Tributación en el sector Construcción e Inmobiliaria*. Obtenido de <https://grupocontable.pe/curso-tributacion-en-el-sector-construccion-e-inmobiliaria/>
- Gutiérrez Ramírez, A. (2015). *La identidad cultural como contenido transversal en el diseño de proyectos de aprendizaje institucionales*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Henádez Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). Ciudad de México, México: MC Graw Hill.
- Herbas Torrico, B. C., & Rocha Gonzales, E. A. (2018). Scientific methodology for conducting marketing research and quantitative social research. *Perspectivas nro. 22*, 123-160. Obtenido de http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1994-37332018000200006&lng=es&nrm=iso
- Hernández Escobar, A. A., Ramos Rodríguez, M. P., Placencia López, B. M., Indacochea Ganchozo, B., Quimis Gómez, A. J., & Moreno Ponce, L. A. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Manabí, Ecuador: 3Ciencias. doi:<http://dx.doi.org/10.17993/CcyLI.2018.15>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodologia de la Investigacion sexta edicion*. Mexico D.F.: mcgraw - HILL.

- Inga Farías, M. V., & Bolívar Chávez, O. E. (2019). Las técnicas e instrumentos de evaluación y su impacto en el rendimiento académico. *Revista de filosofía, letras y ciencias de la educación*. Vol. IV, 151-172.
- La Cámara. (13 de Julio de 2020). *Reactivación de obras públicas como oportunidad de negocio*. Obtenido de <https://lacamara.pe/reactivacion-de-obras-publicas-como-oportunidad-de-negocio/>
- Lopez Sencia, J. M. (2016). *El principio del devengado de los ingresos y su afectación para la determinación de los pagos a cuenta de la actividad inmobiliaria del régimen general del impuesto a la renta caso: Empresa Roca Inmobiliaria y Construcción E.I.R.L. Arequipa 2015*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Muñoz Rocha, C. (2015). *Metodología de la investigación*. México DF: Oxford University.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol. Número 35*, 227-232.
- Peña Castillo, J. (6 de Septiembre de 2017). *Régimen tributario de las constructoras e inmobiliarias*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jennyspacetaxsystem/2017/09/06/regimen-tributario-de-las-constructoras-e-inmobiliarias/>
- Pérez Patino, J. D., & Lopera Arbelaz, I. C. (2016). Gestión humana de orientación analítica: Un camino para la responsabilización. *Revista de Administración de Empresas*. Vol. 56, 101-113.
- Picón, J. (2012). *Un error de las empresas constructoras en el cálculo del IR llevaría a grandes contingencias*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/jorge-picon-error-empresas-constructoras-calculo-llevaria-grandes-contingencias-28057-noticia/>
- Pulido Polo, M. (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, vol. 31, núm. 1, 1137-1156.

- Ramírez Atehortúa, F. H., & Zwerg-Villegas, A. M. (2012). Metodología de la investigación: Más que una receta. *AD-minister*, núm. 20, 91-111. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322327350004>
- Rojas Riveros, T. K. (2018). *Métodos Tributarios del Artículo 63º de la Ley del Impuesto a la Renta y su Impacto en la Situación Económica-Financiera de las Empresas Constructoras de Huancayo Periodo 2015-2016*. Huancayo: Universidad Peruana de los Andes.
- Sánchez Espejo, F. (2019). *Tesis Desarrollo Metodológico de la investigación*. Lima: Ediciones Normas Jurídicas S.A.C.
- Valle Álvarez, A. T., & Heredia Panimboza, C. M. (2018). *Reconocimiento de ingresos y costos en los contratos de construcción y el impacto tributario en la Constructora Pladeco S.A. de la ciudad de Ambato*. Ecuador: Repositorio Universidad Técnica de Ambato. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/27589>
- Vásquez Villena, E. M. (2015). *Incidencia económica y financiera del régimen tributario aplicable a la empresa constructora corporación Visal S.A.C. del distrito de Trujillo en el ejercicio económico 2013*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Vega Alfaro, R. A. (2015). *Características de la ley del impuesto a la renta en el Perú en las empresas constructoras acogidas al artículo 63º, periodo 2015*. Lima: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

ANEXO

Anexo 1

Matriz de consistencia

Título: Artículo 63° de la LIR con aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, Periodo 2021			
Problemas	Objetivos	Variables y	Metodología
Problema General	Objetivo General	Dimensiones	
¿Cómo se aplica el artículo 63° de la LIR y la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021?	Analizar la aplicación del artículo 63° de la LIR y la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021.	V1. Artículo 63° del TUO la Ley del Impuesto a la Renta D1. Método del Percibido D2. Método del Devengado	Nivel de Investigación: Descriptiva/Comparativo Diseño de investigación: No Experimental Técnica:
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		
¿Cómo se aplica el método del percibido en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021?	Analizar la aplicación del método del percibido en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021	V2. NIIF 15, reconocimiento de ingresos provenientes de contratos con clientes. D1. Método de 5 pasos	Análisis documental Instrumento: Ficha de análisis documental Población, Muestra y Muestreo: Población: 4 personas (Gerente)
¿Cómo se aplica el método del devengado en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021?	Analizar la aplicación del método del devengado en la empresa constructora OBRETECH SAC, periodo 2021		

constructora OBRETECH SAC, OBRETECH SAC, periodo para reconocer los general, contador y 2 asistentes
periodo 2021? 2021 ingresos contables).

Muestra: 4 personas del área contable-administrativa.

¿Cómo se aplica la NIIF 15 en la Analizar la aplicación de la
empresa constructora NIIF15 en la empresa
OBRETECH SAC, periodo 2021? constructora OBRETECH SAC,
periodo 2021

El muestreo es no probabilístico por conveniencia.

<p>NIIF 15, reconocimiento de ingresos provenientes de contratos con clientes.</p>	<p>El IASB publicó la norma internacional NIIF 15 “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”, su objetivo es el brindar los principios que deben aplicarse a las empresas para mostrar la información útil hacia las personas interesadas en la misma, entre algunas cosas a mostrar son: Los estados financieros de la empresa.</p>	<p>La NIIF 15 será medido mediante una ficha de análisis documentario</p>	<p>Identificar los contratos con los clientes</p> <p>Identificar las obligaciones de desempeño</p> <p>Determinar el precio de transacción</p> <p>Asignar el precio de transacción a las obligaciones de desempeño</p> <p>Reconocer los ingresos cuando cada obligación de desempeño se haya completado</p>
	<p>Pasos para reconocer los ingresos</p>		



Anexo 3

Ficha instrumental – Entrevista

1. ¿Conoce usted el funcionamiento del método del percibido, asimismo, considera que puede identificar los ingresos y costos presupuestados para identificar su margen de ganancia bruta?
2. ¿Considera que la fecha de cobro de las facturas (importes cobrados) difieren a la fecha de valorización y emisión de la factura?
3. Respecto al impuesto a la renta resultante bajo el método del percibido ¿Considera adecuado realizar el pago de dicho tributo a medida que se vaya realizando el cobro de las facturas?
4. ¿Conoce usted el funcionamiento del método del devengado del art. 63 del TUO de la LIR?
5. A su criterio, ¿Conoce que son los ingresos devengados aplicables al método b) del art. 63 del TUO de la LIR?
6. Respecto al impuesto a la renta resultante bajo em método del devengado. ¿Qué opina usted respecto a realizar el pago del impuesto a la renta a medida que se realice la valorización de la obra?
7. ¿Qué tipo de contratos ha realizado con sus clientes?
8. ¿Considera que los contratos que realiza con sus clientes, tienen detallado los servicios y/o construcciones que se debe realizar?
9. ¿Cada contrato que realiza la empresa, se puede identificar el precio de la obra a realizar?



10. ¿Qué opina de valorizar cada obligación de desempeño del contrato de obra?

11. ¿Qué método o métodos aplica su empresa para valorizar los avances de obra?

12. En su opinión, ¿Considera que la aplicación de los métodos del artículo 63 del TUO de la LIR y la NIIF15 se debe realizar en la empresa?



Anexo 4

Validez del instrumento de investigación – Carta de presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mg. Lucy Silvia Aquipucho Lupo

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, Taller de Tesis Sección 315 – Semestre 2021-2, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: “**Artículo 63° de la LIR con aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, Periodo 2021**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz de operación de variables y Matriz de consistencia.
- El Instrumento.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Sequeiros Chicaña, Moraima
D.N.I: 75423786

Hilda Yanet Cusiatau Vargas
D.N. I: 48335033



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mg. Gabriel Oswaldo Riveros Paredes

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, Taller de Tesis Sección 315 – Semestre 2021-2, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: “**Artículo 63° de la LIR con aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, Periodo 2021**” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz de operación de variables y Matriz de consistencia.
- El Instrumento.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Sequeiros Chicaña, Moraima

D.N.I: 75423786

Hilda Yanet Cusiatau Vargas

D.N. I: 48335033



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Dr. Valerio Teodoro Ticona Apaza.

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la escuela contabilidad de la UCV, en la sede de Ate, Taller de Tesis Sección 315 – Semestre 2021-2, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título del proyecto de investigación es: "**Artículo 63° de la LIR con aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, Periodo 2021**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz de operación de variables y Matriz de consistencia.
- El Instrumento.
- Protocolo de evaluación del instrumento.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Sequeiros Chicaña, Moraima
D.N.I: 75423786

Hilda Yanet Cusiatau Vargas
D.N. I: 48335033



Anexo 5

Datos y firma de expertos

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Lucy Silvia Aquipucho Lupo DNI: 29645490

Especialidad del validador: Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental

Nº de años de Experiencia profesional: 15 años

01 de Abril del 2022

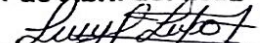
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

01 de Abril del 2022


LUCY SILVIA AQUIPUCHO LUPO
Contador Público Colegiado
Matrícula Nº 3088
AREQUIPA



Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador MG. GABRIEL OSWALDO RIVEROS PAREDES **DNI:** 29700473

Especialidad del validador: ECONOMÍA Y GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL

N° de años de Experiencia profesional: 20 AÑOS

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

02 de abril del 2022

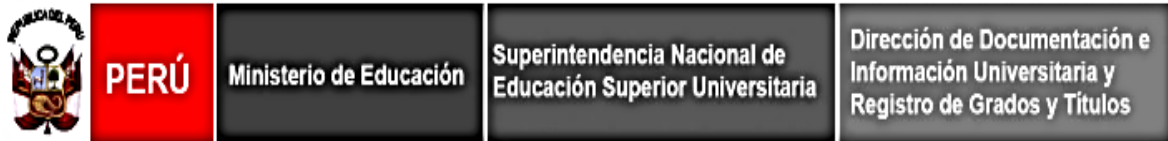
Firma del Experto Informante.

Especialidad



Anexo 6

Constancia de grados académicos



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
AQUIPUCHO LUPO, LUCY SILVIA DNI 29645490	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 01/04/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
AQUIPUCHO LUPO, LUCY SILVIA DNI 29645490	MAGISTER EN AUDITORIA CON MENCIÓN EN AUDITORIA EN LA GESTIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL Fecha de diploma: 18/10/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/03/2011 Fecha egreso: 19/12/2012	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
AQUIPUCHO LUPO, LUCY SILVIA DNI 29645490	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 01/04/05 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
AQUIPUCHO LUPO, LUCY SILVIA DNI 29645490	CONTADOR PÚBLICO Fecha de diploma: 14/07/06 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
RIVEROS PAREDES, GABRIEL OSWALDO DNI 29700473	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 04/09/2000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
RIVEROS PAREDES, GABRIEL OSWALDO DNI 29700473	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 06/08/1996 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
RIVEROS PAREDES, GABRIEL OSWALDO DNI 29700473	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 09/08/96 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
RIVEROS PAREDES, GABRIEL OSWALDO DNI 29700473	MAESTRO EN CIENCIAS: ECONOMIA GESTION FINANCIERA EMPRESARIAL Fecha de diploma: 21/08/15 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>



REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	BACHILLER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Fecha de diploma: Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	MAESTRIA EN CIENCIAS: CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS AUDITORIA Y GESTION Fecha de diploma: 08/02/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 31/01/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	LICENCIADO EN EDUCACION COMPUTACION E INFORMATICA Fecha de diploma: 25/10/2005 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 22/06/01 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 02/08/02 Modalidad de estudios: PRESENCIAL <i>TIPO: DUPLICADO</i>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES Fecha de diploma: 16/01/09 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
TICONA APAZA, VALERIO TEODORO DNI 29414494	BACHILLER EN SOCIOLOGÍA Fecha de diploma: 03/09/93 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>



Anexo 7

Carta de autorización de la empresa OBRETECH S.A.C.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Arequipa., 10 de marzo de 2022

Señores

Escuela de Contabilidad.

Universidad César Vallejo – Campus Ate Vitarte

A través del presente, Yvan Flores Mayorga., identificado (a) con DNI N°40591563 representante de la empresa/institución OBRETECH S.A.C. con el cargo de Representante Legal, me dirijo a su representada a fin de dar a conocer que las siguientes personas:

- a) Hilda Yanet Cusiatau Vargas
- b) Moraima Sequeiros Chicaña

Están autorizadas para:

- a) Recoger y emplear datos de nuestra organización a efecto de la realización de su proyecto y posterior tesis titulada “Artículo 63° de la LIR con aplicación de la NIIF 15 en la empresa constructora OBRETECH SAC, Periodo 2021”

Si No

- b) Emplear el nombre de nuestra organización dentro del referido trabajo

Si No

Lo que le manifestamos para los fines pertinentes, a solicitud de los interesados.

Atentamente,


OBRETECH S.A.C.
Ing. Yvan Flores Mayorga
GERENTE GENERAL



.....
Firma y Sello
Yvan Flores Mayorga
Representante Legal

Anexo 8
Detalle de los importes cobrados, facturados y valorizados

FACTURACIÓN PERIODO 2020 - 2021 - 2022								
N°	FECHA	VALORIZACIÓN DEL PERIODO	VALOR DE FACTURA	I.G.V.	TOTAL FACTURA	COMPROBANTE		FECHA DE COBRO
						FACTURA N°	FECHA DE EMISION DE FACTURA	
			-	-	-			
VALORIZACIÓN N° 01 - CONTRATO ILO	30/09/2020	141,125.40	141,125.40	25,402.57	166,527.97	E001-00452	08/10/2020	17/11/2020
VALORIZACIÓN N° 02 - CONTRATO ILO	31/10/2020	198,617.00	198,617.00	35,751.06	234,368.06	E001-00453	05/11/2020	20/12/2020
VALORIZACIÓN N° 03 - CONTRATO ILO	30/11/2020	125,997.88	125,997.88	22,679.62	148,677.50	E001-00454	04/12/2020	06/01/2021
VALORIZACIÓN N° 04 - CONTRATO ILO	31/12/2020	510,940.61	510,940.61	91,969.31	602,909.92	E001-00455	05/01/2021	12/02/2021
VALORIZACIÓN N° 05 - CONTRATO ILO	31/01/2021	615,163.46	615,163.46	110,729.42	725,892.88	E001-00456	07/02/2021	27/02/2021
VALORIZACIÓN N° 06 - CONTRATO ILO	28/02/2021	451,856.54	451,856.54	81,334.18	533,190.72	E001-00457	08/03/2021	11/04/2021
VALORIZACIÓN N° 07 - CONTRATO ILO	31/03/2020	471,919.39	471,919.39	84,945.49	556,864.88	E001-00458	05/04/2021	16/05/2021
VALORIZACIÓN N° 08 - CONTRATO ILO	30/04/2021	695,217.13	695,217.13	125,139.08	820,356.21	E001-00459	05/05/2021	29/05/2021
VALORIZACIÓN N° 09 - CONTRATO ILO	31/05/2021	333,258.70	333,258.70	59,986.57	393,245.27	E001-00460	05/06/2021	18/07/2021
VALORIZACIÓN N° 10 - CONTRATO ILO	30/06/2021	665,871.47	665,871.47	119,856.86	785,728.33	E001-00461	04/07/2021	04/08/2021
VALORIZACIÓN N° 01 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	30/06/2021	86,981.71	86,981.71	15,656.71	102,638.42	E001-00462	04/07/2021	20/07/2021
VALORIZACIÓN N° 02 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	31/07/2021	78,755.11	78,755.11	14,175.92	92,931.03	E001-00463	06/08/2021	09/09/2021
VALORIZACIÓN N° 03 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	31/08/2021	55,516.92	55,516.92	9,993.05	65,509.97	E001-00464	06/09/2021	29/09/2021
VALORIZACIÓN N° 04 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	30/09/2021	34,454.46	34,454.46	6,201.80	40,656.26	E001-00465	08/10/2021	16/11/2021
VALORIZACIÓN N° 05 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	31/10/2021	44,823.24	44,823.24	8,068.18	52,891.42	E001-00466	05/11/2021	18/12/2021
VALORIZACIÓN N° 06 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	30/11/2021	16,142.32	16,142.32	2,905.62	19,047.94	E001-00467	08/12/2021	02/01/2022
VALORIZACIÓN N° 07 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	31/12/2021	3,453.83	3,453.83	621.69	4,075.52	E001-00468	05/01/2022	30/01/2022
VALORIZACIÓN N° 08 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	31/01/2022	2,334.12	2,334.12	420.14	2,754.26	E001-00469	05/02/2022	24/02/2022
VALORIZACIÓN N° 09 - CONTRATO OFICINAS DE CAYMA	28/02/2022	50,962.49	50,962.49	9,173.25	60,135.74	E001-00470	05/03/2022	15/04/2022
TOTAL VALORIZACIONES		4,583,391.78	4,583,391.78	825,010.52	5,408,402.30			



Anexo 9

Detalle del Estado de Ganancia y Pérdidas declarado por la empresa año 2020 y 2021

	2020	2021
VENTAS	465,740.28	4,060,901.06
COSTO DE SERVICIO	-942,000.95	-3,424,312.63
UTILIDAD BRUTA	-476,260.67	636,588.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-3,495.00	-3,039.00
GASTOS DE VENTAS	-4,456.00	-3,888.00
OTROS GASTOS OPERATIVOS	-	-
UTILIDAD OPERATIVA	-484,211.67	629,661.43
GASTOS FINANCIEROS		
INGRESOS FINANCIEROS		
(PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES)		-484,211.67
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	-484,211.67	145,449.76
IMPUESTO A LA RENTA	-	42,907.68
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	-484,211.67	102,542.08



Table with multiple columns containing item codes, descriptions, and numerical values. Includes categories like 'ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE', 'OBRAS DE CONCRETO SIMPLE', 'SUB-ZAPATAS', 'CIMENTOS CORRIDOS', 'SOBRE CIMENTOS', 'ZAPATAS', 'VIGAS DE CIMENTACION', 'COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO', 'Muros de Corte', 'Muros y Tabiques', 'Revoques', 'Pisos', 'Carpinteria de Madera', 'Carpinteria Metalica', 'Cobertura', and 'Aparatos Sanitarios'.



Anexo 12

Detalle de las valorizaciones del contrato de Ilo

12.1.- VALORIZACIONES RECALCULADAS - CONTRATO PRINCIPAL																														
Item	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ACTUAL			VALORIZACION N° 01		VALORIZACION N° 02		VALORIZACION N° 03		VALORIZACION N° 04		VALORIZACION N° 05		VALORIZACION N° 06		VALORIZACION N° 07		VALORIZACION N° 08		VALORIZACION N° 09		VALORIZACION N° 10		ACUMULADO		SALDO			
		Und.	Medrado	P.U.	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	Medrado	Parcial	
OBRA	MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LOS AA-IH- INTEGRACION LATINOAMERICANA, LAS GARDENIAS, TREN AL SUR Y SIGLO XXI, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA																													
ENTIDAD	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO SOCIEDAD ANONIMA																													
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUCTOR DEL SUR																													
CONTRATO:	CONTRATO N°11-2020-EPS ILO S.A.																													
01	A.-REDES DE AGUA POTABLE																													
01.01	OBRAS PROVISIONALES																													
01.01.01	CARTEL E IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.20 X 3.60 M.	und	2,000	2,304.70	4,609.40	2,000	4,609.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.01.02	ALMACEN RESERVA Y CASITA DE GUARDIANA	m ²	200,000	67,480	12,286.00	300,000	12,286.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.01.03	SEÑALES Y SEÑALIZACIONES PROVISIONALES	gb	1,000	5,195.20	5,195.20	1,000	5,195.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.01.04	SEGURIDAD EN OBRA Y PRIMEROS AUXILIOS	gb	1,000	69,235.88	69,235.88	0.750	53,926.91	-	-	-	-	-	-	0.250	17,308.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.01.05	EQUIPO E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL	gb	1,000	24,015.88	24,015.88	0.750	18,011.91	-	-	-	-	-	-	0.250	6,003.97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.01.06	EXAMEN MEDICO - INGRESO	und	44,000	185.00	8,164.00	20,000	3,720.00	20,000	3,720.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.02	OBRAS PRELIMINARES																													
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	7,016.100	1,620	11,366.08	7,016.100	11,366.08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.02.02	NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m	7,016.100	1,660	10,945.12	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.02.03	LEVANTAMIENTO REPLANTEO FINAL DE OBRA	m	7,016.100	1,380	9,682.22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS																													
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO COMPACTADO C/ALCANTARILLO CON ESCORRECAJADO/SECCION 03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000																													



Table with multiple columns containing project details, quantities, and costs. Includes sections for Pavimentos, Obras Complementarias, Buzones, and Plan de Prevención y Control COVID 19.

